

2022 INFORME
INDIVIDUAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA **DEL ESTADO DE PUEBLA**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD





2022 INFORME
INDIVIDUAL





ÍNDICE





2022 INFORME
INDIVIDUAL





ÍNDICE

	PREFACIO	9
	NOTA METODOLÓGICA	15
1	Datos Generales	27
2	Fiscalización Superior 2.1 Tipos de Auditoría	31
3	Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 3.2 Criterios de Selección 3.3 Alcance 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	35
4	Auditoría de Desempeño 4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño 4.2 Criterios de Selección 4.3 Alcance 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados	41
5	Resultados de la Fiscalización Superior 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 5.2 Auditoría de Desempeño	49
6	Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones 6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento 6.2 Auditoría de Desempeño	107
7	Dictamen	111
8	Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización	115
9	Apéndice	119



2022 INFORME
INDIVIDUAL





PREFACIO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



PREFACIO

Inmersa en el proceso permanente de transición y consolidación democrática del Estado, la Fiscalización Superior se edifica como un pilar fundamental en la arquitectura de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción que, en tiempos recientes, se han posicionado en las agendas de los diversos sectores como parte de las demandas por revestir a la actividad política y la gestión gubernamental de eficacia, eficiencia, efectividad e integridad. En ello, la Fiscalización Superior tiene la responsabilidad de fungir como un instrumento técnico de supervisión, control, evaluación y seguimiento que contribuya a enfrentar el detrimento de certidumbre en las instituciones públicas, propiciando el uso responsable, honesto y racional de los presupuestos.

Es importante destacar que la Fiscalización Superior y, particularmente sus resultados, **representan una puerta de acceso al flujo de información que favorece la proximidad, comunicación e interacción con la población, al tiempo de vislumbrar estímulos, oportunidades y mecanismos de perfeccionamiento en la gestión** que, de forma conjunta, incrementan la calidad en el gasto, refuerzan el andamiaje institucional y posibilitan la creación de valor público.

Los resultados del proceso de Fiscalización Superior se exponen dentro del Informe Individual, mismo que concentra la metodología que las áreas responsables han determinado para identificar, registrar, analizar y expresar los hallazgos desde la aplicación de las auditorías, así como las conclusiones técnicas derivadas del estudio a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por las Entidades Fiscalizadas. En esta línea, el Informe Individual es el producto más representativo en el proceso de Fiscalización Superior al brindar información relevante y oportuna para que, desde el escrutinio público, se dé apertura a un debate constructivo respecto a la efectividad de las acciones de gobierno; así como para que, desde la óptica institucional, se reafirmen los medios de control y contrapesos que permitan robustecer la toma de decisiones para la definición y atención de los problemas públicos.

Así, baste reafirmar que la importancia de exponer los resultados de auditoría en torno a la gestión financiera y desempeño del sector público radica en el carácter estratégico de la información para incidir positivamente en el quehacer institucional, a efecto de que se determinen prioridades de atención, se gestionen de manera objetiva los riesgos advertidos y, en su caso, que la autoridad competente aplique las sanciones para corregir y/o modificar situaciones que representan un riesgo permanente en la actuación de las instituciones públicas.

Los Informes Individuales que representan una ventana de conclusión al proceso de fiscalización son producto del examen objetivo realizado a la gestión administrativa, presupuestal y financiera de los entes sujetos a revisión, así como del análisis sistemático aplicado a la documentación comprobatoria y justificativa que, de acuerdo con los plazos establecidos en la ley, se presentó para atender los hallazgos notificados a través de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares. Tal proceso consideró la

aplicación de las técnicas de auditoría soportadas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), a efecto de garantizar la prominencia de principios fundamentales de auditoría, directrices básicas de revisión e imparcialidad en el registro de los resultados.

De esta manera, los Informes de Resultados que se exponen en el marco de la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se estructuran de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, considerando los siguientes apartados y elementos fundamentales:

- **Fiscalización Superior.** Dentro de la que se plasma una definición central, así como la descripción del proceso y los tipos de auditoría aplicados.
- **Auditorías Aplicadas.** En las cuales se describen los propósitos de las auditorías, acompañadas por sus objetivos, criterios de selección, alcance y procedimientos empleados, en relación con el cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable en la materia.
- **Resultados de la Fiscalización Superior.** Exponen las conclusiones derivadas del proceso de fiscalización, en relación directa con los hallazgos registrados y notificados a las Entidades Fiscalizadas, al tiempo de señalar las observaciones, recomendaciones y/o acciones pertinentes.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.** En el que se registra de manera concisa la determinación de resultados en función de las justificaciones y aclaraciones que en su caso hayan presentado las Entidades Fiscalizadas.
- **Dictamen.** En el cual se expresa, de acuerdo con la naturaleza de los ejercicios de auditoría, los alcances y resultados registrados, una valoración en torno a la gestión financiera y el desempeño de la Entidad Fiscalizada.

A partir de este contexto, con fundamento en los artículos 115 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III, y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4, fracciones IV, IX, y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones II y III, 199, párrafo primero, 200 y 217, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 123, párrafo primero, y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II, III, IV y V, 3, 4, 5, fracciones I, IV y VI, 9, párrafo primero, 10, fracciones I, XXVI, XXVII, XXVIII, LIII y LVII, 13, fracciones XXII y XXXII, 17, fracciones XXV y

XXVII, 20, fracción XXIV, 26, fracción XII, 27, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; Acuerdo emitido por la Comisión General de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha 12 de marzo de 2024, en referencia al artículo 56, párrafo quinto, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, así como el Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla por el que me nombran Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y otorgan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de octubre de 2023, tengo a bien presentar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por medio de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe Individual con motivo de la Fiscalización Superior efectuada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Partiendo de ello, se resalta que el contenido del presente Informe Individual será de carácter público en cumplimiento con las disposiciones legales en la materia y se pondrá a disposición en la página oficial de Internet de esta Autoridad Fiscalizadora; y finalmente, siguiendo los principios de legalidad, objetividad, profesionalidad, honradez, imparcialidad y confiabilidad que rigen la actuación de esta institución, se reitera el compromiso de impulsar la rendición de cuentas y propiciar el combate a la corrupción en beneficio de la sociedad poblana.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de agosto de 2024

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez

Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



2022 INFORME
INDIVIDUAL





NOTA METODOLÓGICA





2022 INFORME
INDIVIDUAL



NOTA METODOLÓGICA

Los Informes Individuales correspondientes a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, se han estructurado siguiendo las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a partir de las cuales se emplea una técnica para la identificación, registro, análisis, atención, evaluación y seguimiento de los hallazgos notificados. A la par de ello, también se ha posibilitado advertir una serie de factores contextuales de carácter técnico-administrativo, operativos y de funcionalidad que - además de guardar una incidencia en la integración- obligan la inscripción de la presente nota para garantizar una lectura práctica de los mismos.

Consideraciones Generales

- Los datos, cifras e información relacionada con la gestión financiera y el desempeño, son proporcionados en su totalidad por las Entidades Fiscalizadas, siendo responsabilidad de éstas que se garantice la disposición de información íntegra, veraz y confiable en torno al proceso de fiscalización.
- El análisis de los datos, cifras e información remitidas por las Entidades Fiscalizadas, parte del supuesto base en que éstas se rigen por los principios, criterios, postulados y lineamientos contenidos en el marco legal dentro del que se inscriben las tareas relacionadas con presupuestación, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, fiscalización, rendición de cuentas, transparencia, entre otras.
- En la atención a los hallazgos notificados a través de las Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, las áreas responsables de analizar la documentación comprobatoria y justificativa, parten del supuesto de que la información remitida por las Entidades Fiscalizadas se integró observando los requerimientos correspondientes, la correcta carga en los medios de almacenamiento -conforme a los formatos y codificaciones establecidas en las Guías-, así como su lectura en equipos de cómputo.

Estructura

Los Informes Individuales, presentan una estructura general conformada por nueve apartados centrales, correspondientes a:

- **Datos Generales**

En el primer apartado, se presentan los datos generales de identificación relacionados con la Entidad Fiscalizada, destacando sus características principales respecto al contexto en el que se desempeñan las actividades y de las cuales, en una muestra determinada, son sujetas al proceso de Fiscalización Superior.

- **Fiscalización Superior**
En el segundo apartado, se presenta una definición y descripción del proceso desarrollado para efectuar la Fiscalización Superior en el escenario local a través de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; así como los tipos de auditoría implementados.
- **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
En el tercer apartado, se expone lo concerniente al tipo de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, destacando: objetivo, criterios de selección, alcance y procedimientos aplicados.
- **Auditoría de Desempeño**
En el cuarto apartado, se describe detalladamente el tipo de Auditoría de Desempeño relacionada con su objetivo, criterios de selección utilizados, alcance determinado y procedimientos aplicados.
- **Resultados de la Fiscalización Superior**
En el quinto apartado, se muestran de forma detallada los resultados de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa que la Entidad Fiscalizada presentó para atender los hallazgos previamente notificados en la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares, de acuerdo al proceso de fiscalización; lo anterior tanto en el ámbito Financiero y de Cumplimiento, como en lo que respecta a Desempeño.
- **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones**
En el sexto apartado, se expresa de manera concreta el total de observaciones determinadas, la cantidad de ellas que fueron aclaradas y justificadas, así como las que derivaron en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones en lo que respecta a la Auditoría de Cumplimiento Financiero, así como las Recomendaciones en el ámbito de la Auditoría de Desempeño.
- **Dictamen**
En el séptimo apartado, se expresa una valoración general de la gestión efectuada a los recursos públicos.
- **Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización**
En el octavo apartado, se enlistan las áreas que intervinieron en el proceso de fiscalización, así como en la integración de los Informes Individuales.
- **Apéndice**
El apéndice permite a la persona lectora dimensionar la responsabilidad de la Entidad Fiscalizada en el marco de la Ley correspondiente y los procedimientos de auditoría aplicados, así como hacer patente que las acciones y recomendaciones que, en su caso, se generen, quedan formalmente promovidas y notificadas.

Fiscalización

- **El Proceso de Fiscalización Superior se desarrolló considerando dos vertientes temporales de intervención institucional** que, a efecto de garantizar un estricto apego a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se entrelazaron en la integración de los Informes Individuales. En este sentido, **la primera vertiente se ubica en el lapso que comprende del 01 de enero al 27 de octubre del año 2023**, dentro del cual se emitió un Programa Anual de Auditoría correspondiente a la fiscalización de las Cuentas Públicas 2022, que amparó la etapa de planeación, requerimientos de información, ejecución de auditorías, recepción y registro de información entregada por parte de las Entidades Fiscalizadas, así como la integración y notificación de un conjunto de Cédulas de resultados finales y observaciones preliminares; elementos que se reconocieron como actos administrativos formalizados **bajo el enfoque institucional que en su momento, las y los servidores públicos al frente de las áreas responsables del proceso de fiscalización, determinaron viables.** Teniendo en consideración los antecedentes previamente descritos, la segunda vertiente se ubica a partir del **28 de octubre del año 2023, fecha en la que se efectuó un cambio en la titularidad de la Auditoría Superior de Estado y con ello la reestructura institucional de intervención** que implicó cambios organizacionales y procedimentales para alinearse a los modelos y Normas Profesionales de Auditoría Gubernamental, tomando como referencia lo presentado por la Auditoría Superior de la Federación, el Sistema Nacional de Fiscalización y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).
- Por lo anterior, es relevante advertir que los Informes Individuales expresan resultados vinculados con los actos administrativos formalizados en el marco inicial del proceso de fiscalización al ejercicio 2022, empero soportados por una técnica de auditoría que permite el estudio e interpretación objetiva y sistemática de los hallazgos notificados frente a la documentación comprobatoria y justificativa presentada en observancia de las disposiciones jurídicas-normativas en materia de gestión financiera y de desempeño.

Alcances

- En la ejecución del proceso de Fiscalización Superior, **el alcance de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento refiere exclusivamente al universo y muestra de recursos públicos fiscalizables** de conformidad con las facultades otorgadas en el orden local; **en lo que respecta a la Auditoría de Desempeño el alcance refiere al universo y muestra de los Programas Presupuestarios en los que se advierte una mayor representatividad de la asignación de recursos y gasto público**, y sobre los que se verifica exclusivamente el cumplimiento de los objetivos y metas a través de la aplicación de procedimientos enmarcados en las etapas del Ciclo Presupuestario.

Resultados

- Los Informes Individuales se vinculan con los hallazgos iniciales que derivaron de las auditorías practicadas y fueron notificados a las Entidades Fiscalizadas, considerando en ello, la documentación comprobatoria y justificativa que se remitió para atender las observaciones preliminares; de esta manera **los resultados expresados manifiestan exclusivamente aquellos que posterior a la etapa de confronta, se mantienen sin la aclaración pertinente** y derivan en diversas acciones correspondientes al tipo de auditoría aplicada.

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

- Los resultados de fiscalización en materia de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, parten de seis procedimientos de auditoría relacionados con gestión financiera: Cuenta Pública; Control Interno; Ingresos; Egresos; Adquisiciones y Servicios; así como Obra Pública. A partir de los cuales se genera el primer rubro de Clasificación para el registro de Resultados y se identifica a través de una clave numérica conformada por tres dígitos, el primero de ellos referente a la ubicación del apartado general del informe; el segundo al tipo de auditoría que se aplica; y el tercero al procedimiento de auditoría que se ejecuta (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Primer Rubro de Clasificación								
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento					
Número	5	5.1	5.1.1	5.1.2	5.1.3	5.1.4	5.1.5	5.1.6
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Cuenta Pública	Control Interno	Ingresos	Egresos	Adquisiciones	Obra Pública

Fuente: Elaboración propia.

*Los Procedimientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento no corresponden a una numeración establecida, más bien responde a una numeración consecutiva que busca un orden de presentación, por lo cual pueden encontrarse en el texto numerados de manera diferente, lo anterior depende de cuáles y en qué orden apliquen para cada Ente Fiscalizado.

Nota: En cuanto al Control Interno como mecanismo que contribuye a la rendición de cuentas y la Fiscalización Superior, es necesario puntualizar que, se presenta tanto en la perspectiva de cumplimiento financiero, desde el punto de vista contable y como controles específicos del proceso administrativo; como en la perspectiva de desempeño, que contribuye a la mejora de la gestión gubernamental, sin que ello determine si alguna de las dos es preponderante. Ante estos resultados, se hace de conocimiento de la o el lector, que el Control Interno tiene un espectro de aplicación mayor, por lo que en los procedimientos de auditoría que se ejecuten para futuros procesos de fiscalización, se deberá puntualizar el enfoque y el alcance de acuerdo con cada tipo de auditoría que se lleve a cabo.

- o Teniendo como base la Clasificación por Procedimientos de Auditoría, se expresa el o los Elementos de Revisión que se albergan dentro de la materia sujeta a fiscalización. Este componente es altamente relevante en los Resultados de la Fiscalización, puesto que, a partir del o los Elementos de Revisión, se determina el total de resultados, la cantidad que fue aclarada y justificada, así como las que derivan en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y/o promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias. Con ello se genera el segundo rubro de clasificación.

- o Para tales efectos, el o los Elementos de Revisión se acompañan por una serie de rubros que permiten identificar la lógica secuencial, continua y simultánea sobre el análisis y posterior determinación de resultados (véase el cuadro 2). Estos son:
 - *Importe observado*, referente a la cantidad de recursos económicos que, de acuerdo con la muestra y fuente de financiamiento son sujetos de fiscalización.
 - *Documentación Soporte*, en la que se describen las unidades documentales, archivos y/o expedientes analizados que permiten acreditar o respaldar las acciones sujetas a fiscalización.
 - *Descripción de Observaciones*, dentro del que se detalla el análisis realizado a través de las técnicas de auditoría y en el que se exponen los hechos con probables incumplimientos al marco legal, jurídico y normativo aplicable a la gestión financiera. Cabe destacar que este apartado, guarda congruencia con las Cédulas de Revisión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas con anterioridad, y que lo vertido aquí corresponde a actos administrativos formalizados.
 - *Análisis de las justificaciones*, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada, apartado en el que se desarrolla una descripción pormenorizada de las unidades documentales, expedientes y/o archivos que fueron remitidos para atender las observaciones previamente notificadas, mismo en que se expresan las condicionantes particulares que configuran y expresan un resultado.
 - *Acciones y/o recomendaciones*, dentro del que se muestra la determinación final por parte del área responsable de la Auditoría Superior del Estado de Puebla respecto al elemento sujeto a revisión, el cual puede derivar en pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y/o recomendaciones, como previamente se señaló.
 - *Fundamento Legal Aplicable*, mismo en el que se enlista y describe el marco jurídico y normativo dentro del que se establecen las obligaciones a partir de los cuales se permite demostrar el cumplimiento (o incumplimiento) de las obligaciones relacionadas con la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada.

Cuadro 2. Estructura del apartado Resultados de Fiscalización Superior, considerando el Primer y Segundo rubros de clasificación

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario
Primer Rubro de clasificación			
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior	
5.1	Tipos de Auditoría	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
5.1.4	Procedimiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Egresos	<i>Puede cambiar con respecto al Cuadro 1. Primer Rubro de Clasificación</i>
Segundo Rubro de clasificación			
1	Elemento de Revisión	Servicios Personales	<i>Se numera de manera consecutiva cada Elemento de Revisión con números naturales (1,2,3,4, ...) y en su conjunto representa el total de observaciones.</i>
	Importe Observado	\$1,364,692.59	
	Documentación Soporte	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de pago • Balanza de comprobación • Concentrado Anual de Nóminas 	
	Descripción de las Observaciones		
	Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada	Desarrollo correspondiente al Elemento de Revisión	
	Resultado	Solicitud de aclaración	
	Fundamento Legal Aplicable		

Fuente: Elaboración propia.

Auditoría de Desempeño

- o Advirtiendo que las actuaciones en materia de desempeño se orientan a la promoción de una gestión gubernamental económica, eficaz, y que de manera continua y gradual, enfrenta los altos retos por transformar la visión anquilosada en la vida de las instituciones públicas, los resultados emitidos en materia de Auditoría de Desempeño consideran dos vertientes:
- o La primera de ellas denominada Aspectos Relevantes, los cuales derivan de la valoración a la información y documentación que fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada durante la etapa de ejecución de la auditoría, es decir, durante la contestación al requerimiento de información o, en su caso, de la visita domiciliaria; de manera que, únicamente se encuentran aquellos aspectos de los que se señaló un avance en la materia.

- o La segunda expresa una serie de Resultados y Recomendaciones, derivados de la valoración a la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para aclarar y justificar los resultados y observaciones preliminares, así como su determinación, es decir, si se atendieron o no los resultados, y a partir de estos, se emitió una recomendación, en caso de aplicar.
- o La identificación de las dos vertientes, inicia con un primer dígito que indica el apartado del informe en el que se ubica la o el lector, seguido por el dígito que indica el tipo de auditoría que se aplica, así como el tipo de vertiente, comenzando con los Aspectos Relevantes y finalmente con los Resultados y Recomendaciones (véase el cuadro 3).

Cuadro 3. Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño

Primer Rubro de Clasificación en materia de Desempeño				
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente	
Número	5	5.2	5.2.1	5.2.2
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes	Resultados y Recomendaciones

Fuente: Elaboración propia

- o Las vertientes se estructuran a partir de los **Procedimientos Generales** de auditoría aplicados en torno a cinco etapas del ciclo presupuestario y dos temas transversales vinculados con las disposiciones establecidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, estos son: **Planeación, Programación y Presupuestación, Evaluación, Seguimiento, Rendición de Cuentas, Control Interno, y Perspectiva de Género**. Al interior de cada Procedimiento General se inscribe una serie de **Procedimientos Específicos**, los cuales corresponden a los elementos de análisis que los componen (véase el cuadro 4).

**Cuadro 4. Segundo Rubro de Clasificación para Resultados en Auditoría de Desempeño
(Procedimientos Generales y Específicos)**

Primer y Segundo Rubro de Clasificación en materia de Desempeño						
	Apartado General	Tipo de Auditoría	Tipo de vertiente			
Número	5	5.2	5.2.1		5.2.2	
Descripción	Resultados de Fiscalización Superior	Auditoría de Desempeño	Aspectos Relevantes		Resultados y Recomendaciones	
Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño						
	1 (P)	2 (PP)	3 (S)	4 (E)	5 (RC)	6 (MCI)
	Planeación	Programación y Presupuestación	Seguimiento	Evaluación	Rendición de Cuentas	Mecanismos de Control Interno
	(a) (b)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
Procedimientos Específicos						
	(P-PED/PMD)	(PP-DPP)	(S-CFPP)	(E-PAE)	(RC-LGCC)	(MCI-AC)
	Instrumentos de planeación	Diseño de los Programa presupuestarios	Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios	Programa Anual de Evaluación	Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Ambiente de Control
	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)	(b) (c)	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)
	(P-ODS)	(PP-DID)		(E-AI)	(RC-PC)	(MCI-AR)
	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Diseño de los Indicadores de Resultados		Auditorías Internas	Participación Ciudadana	Administración de Riesgos
	(a) (b) (c)	(a) (b) (c)		(b) (c)	(b)	(a)
	(P-IN)	(PP-IPP)				(MCI-AC)
	Inclusión Social	Información Programática y Presupuestaria				Actividades de Control
	(b)	(a) (b) (c)				(a)
						(MCI-IC)
						Información y Comunicación
						(a)
						(MCI-S)
						Supervisión
						(a)

(a)	Paraestatales
(b)	Ayuntamientos
(c)	Paramunicipales

Fuente: Elaboración propia

- o En cuanto al registro de los **Aspectos Relevantes**, estos se expresan a partir del Procedimiento General que se analiza y, posteriormente, aborda el Procedimiento Específico; asimismo se asienta la descripción del resultado mediante el cual se reconocen los aspectos positivos en materia de desempeño.
- o Los **Resultados y Recomendaciones** en materia de desempeño, se presentan a partir del Procedimiento General acompañado por el Procedimiento Específico; posteriormente se expresa un **Resultado**, y en caso de aplicar una Recomendación, esta se enumera de manera consecutiva y termina con una clave alfanumérica asignada para su identificación; finalmente se establece el Fundamento Legal (véase los cuadros 5 y 6).

Cuadro 5. Construcción de la clave alfanumérica de las Recomendaciones

Dígito continuo (Permite contabilizar el número total de recomendaciones emitidas)	Recomendación	Clave de la Entidad Fiscalizada	Año de la Cuenta Pública	Letras que identifican al Procedimiento General *Referirse al Cuadro 4	Acrónimo del Procedimiento Específico *Referirse al Cuadro 4
1		9077	2022	S	CFPP

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 6. Clasificación para Recomendaciones en Auditoría de Desempeño

Numeración	Apartado Correspondiente	Ejemplo	Comentario	
Primer Rubro de clasificación				
5	Apartado General	Resultados de Fiscalización Superior		
5.2	Tipos de Auditoría	Auditoría de Desempeño		
5.2.2	Resultados y Recomendaciones de Desempeño			
	Procedimiento General	Seguimiento		
	Procedimiento Específico	Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios (S-CFPP)		
	Descripción del Resultado	S-CFPP		
	Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada			
1	Recomendación	9077-2022-S-CFPP		<i>El dígito de la recomendación, siempre será un número natural (1,2,3,4...) y en su conjunto representa el total de recomendaciones</i>
	Fundamento Legal			

Fuente: Elaboración propia



2022 INFORME
INDIVIDUAL





DATOS GENERALES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



DATOS GENERALES



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, rector en el Estado en materia de asistencia social, el cual de conformidad con el instrumento jurídico por el que fue creado, contribuye al desarrollo integral de la población sujeta de asistencia social y su completa reintegración a la sociedad a través de acciones de salud, educación y la generación de opciones de ingreso; tiene como finalidad brindar asistencia a la población en situación vulnerable, coadyuvando mediante los programas asistenciales a mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes, así como a la protección de sus derechos. Así como impulsar acciones a favor de la inclusión de jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, hombres, población indígena y personas con discapacidad a integrarse a la sociedad con una participación proactiva y protagónica, promoviendo programas de prevención y difundiendo en la sociedad una cultura de colaboración con la población en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de fortalecer al núcleo de la sociedad: la familia.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME
INDIVIDUAL



2. Fiscalización Superior

En un contexto democrático, la rendición de cuentas se materializa, principalmente, gracias a los mecanismos institucionales. Uno de esos mecanismos es el denominado binomio “fiscalización superior-auditoría gubernamental”, el cual consiste en instrumentos formales que hacen posible llevar a cabo la revisión de los recursos públicos, de forma que se compruebe el destino, la administración y el uso de los mismos conforme al marco legal aplicable.

Para dimensionar los alcances del citado binomio, vale la pena recuperar lo establecido por la Real Academia Española (RAE), en el sentido de que “fiscalizar” implica traer a juicio las acciones u obras de alguien. Por otra parte, la RAE indica que el término “auditar” se relaciona con examinar la gestión económica de una entidad a fin de comprobar si se ajusta a lo establecido por ley.

En este marco conceptual, la fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla implica el uso de metodologías, procedimientos, herramientas y otros elementos, que, sumados al capital humano, permiten emitir diferentes informes que tienen como propósito dar cuenta de los resultados de la gestión de las Entidades Fiscalizadas, conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Bajo este razonamiento, cabe señalar que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la fiscalización de las Cuentas Públicas, la cual tiene como propósito determinar si los resultados de la gestión financiera cumplen con las disposiciones legales aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas correspondientes. La función de fiscalización se realiza conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad; con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental.

Por lo tanto, el Informe Individual que se presenta, reviste de especial importancia, tanto por el cumplimiento del mandato legal que rige el quehacer de este Ente Fiscalizador, como por el hecho de concretar la función de fiscalización que tiene un papel preponderante en un esquema de pesos y contrapesos, así como de promover el buen gobierno y la mejor administración de la hacienda pública, mediante la vigilancia de los recursos que la conforman.

La Ilustración 1 facilita la comprensión, en términos generales, de las etapas que se realizan como parte de dicha fiscalización.

Ilustración 1. Proceso de Fiscalización Superior



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2.1 Tipos de Auditoría

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, realiza dos tipos de auditorías:

- Financiera y de Cumplimiento
- De Desempeño

Lo anterior, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (INTOSAI), cabe mencionar que, la Auditoría Superior de la Federación (ASF)¹, referente nacional en materia de fiscalización superior, señala la existencia de otras auditorías que se pueden llegar a desarrollar, de acuerdo con las capacidades organizacionales del ente fiscalizador y el ámbito de competencia que corresponda, las cuales pueden ser:

1. Auditoría de inversiones físicas.
2. Auditoría forense.
3. Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones.
4. Auditoría a los sistemas de control interno.

¹ Información disponible en https://www.asf.gob.mx/Section/53_Tipos_de_auditorias_desarrolladas



AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información financiera y las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, en la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, la normativa aplicable y con base en principios que procuren la adecuada gestión financiera.

3.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento tiene como objetivo revisar los estados financieros, presupuestarios y programáticos, a fin de verificar el cumplimiento del marco regulatorio y los resultados obtenidos de la gestión de los recursos públicos y, en su caso, la planeación, programación, adjudicación, ejecución, seguimiento y entrega-recepción de los bienes y servicios relacionados con la obra pública ejecutada.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, de acuerdo con las facultades y atribuciones del mandato constitucional y legal aplicable, en el entendido que la fiscalización realizada corresponde a la totalidad de los Sujetos de Revisión que señala la Ley en la materia.

3.3 Alcance

De la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado 2022, de conformidad con las facultades de fiscalización superior, se obtuvo específicamente lo relacionado con los recursos públicos fiscalizables que captó, recaudó, administró y ejerció el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla**, mismos que corresponden al universo auditable por un importe de **\$465,596,492.62 (cuatrocientos sesenta y cinco millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 62/100 M.N.)**, del cual se revisó una muestra de **\$372,477,194.10 (trescientos setenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 10/100 M.N.)**, lo que representó el **80.00%** de dichos recursos.

Cabe mencionar que el alcance considera la revisión de los criterios normativos utilizados como referentes durante la ejecución de las auditorías financieras y de cumplimiento que lleva a cabo este Ente Fiscalizador.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría aplicados se establecieron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización que son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y con base en pruebas y/o muestras selectivas en las que se utilizaron técnicas de auditoría que permitieron comprobar la razonabilidad de la información financiera, las cuales consistieron principalmente en: estudio general, análisis, inspección y cálculo.

- **Cuenta Pública**

Verificar que la Cuenta Pública se presente en los términos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables. Así como, constatar que cumpla con la estructura que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de comprobar que los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deben presentar la información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, del ejercicio presupuestal y la situación patrimonial.

- **Control interno**

Revisar los elementos de control interno que haya implementado la Entidad Fiscalizada, en términos de gestión financiera, conforme al modelo que se utilice como referencia, los cuales abonan a reducir la probabilidad de ocurrencia de irregularidades.

- **Ingresos**

Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como el cumplimiento con la normativa aplicable. Además, comprobar que los ingresos propios correspondan con los bienes y servicios prestados, que las transferencias recibidas se reportaron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

- **Egresos**

Verificar que los recursos públicos fueron asignados a la Entidad Fiscalizada conforme a la Ley de Egresos o al Presupuesto de Egresos; que se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, y conforme a la normatividad aplicable desde la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, en su caso, procedimientos de adjudicación y contratación; así como que cuente con documentación comprobatoria y justificativa, entregables y pagos correspondientes.

- **Adquisiciones y servicios**

Comprobar que los bienes y servicios sean adquiridos de conformidad con la normativa aplicable; que cuenten con procedimiento de adjudicación y con contrato debidamente formalizado, que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, que las operaciones se realicen conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, así como verificar la evidencia sobre la existencia y/o recepción de los bienes y servicios contratados.

- **Obra Pública**

Verificar que los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normativa aplicable en la materia.

VERSIÓN PÚBLICA



2022 INFORME
INDIVIDUAL





AUDITORÍA DE DESEMPEÑO





2022 INFORME
INDIVIDUAL



4. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño, según las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, permite determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si, derivado de su revisión, existen áreas de mejora. Aunado a lo anterior, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) la define como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios antes mencionados.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales conforme los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

4.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Tal como lo establece la NPASNF número 300, el objetivo de la Auditoría de Desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, entendiendo por economía minimizar los costos de los recursos, por eficacia cumplir con los objetivos planteados y lograr los resultados previstos, y por eficiencia obtener el máximo de los recursos disponibles.

Asimismo, en el marco de actuación de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, esta tiene, entre otras atribuciones, la de analizar, revisar y verificar que las Entidades Fiscalizadas, en el cumplimiento de sus objetivos establecidos en los Programas presupuestarios (Pp):

- Alinearon los objetivos y metas de la gestión gubernamental a los dispuestos en los instrumentos de planeación estratégica de orden superior correspondientes.
- Alcanzaron las metas de los indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Cumplieron las metas de gasto conforme lo programado y presupuestado.
- Consideraron objetivos y acciones enfocados a promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- Implementaron mecanismos de control interno y contaron con sus elementos básicos.

4.2 Criterios de Selección

El número de auditorías, así como las Entidades a Fiscalizar fueron determinados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022, el cual consideró una cobertura del "...100 % de los Sujetos de Revisión establecidos en la

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla”. Asimismo, de acuerdo con el tipo de Entidad a fiscalizar y las técnicas empleadas por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, se tomaron en cuenta criterios específicos considerando el objeto de análisis aplicable, los cuales permitieron determinar si las acciones, Programas presupuestarios y los Planes institucionales de la Entidad Fiscalizada operaron conforme a los principios establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la demás normativa aplicable en la materia.

4.3 Alcance

La auditoría de desempeño aplicada a la Entidad Fiscalizada denominada **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla**, consideró un análisis que constó de seis procedimientos generales a través de los cuales se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cumplimiento de las metas establecidas en sus Programas presupuestarios (Pp), la revisión de los Mecanismos de Control Interno implementados y la existencia de acciones orientadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres; en este sentido, se analizaron los siguientes Pp:

- E046. Programa de Apoyo Alimentario.
- E047. Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar.

4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

El artículo 31, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla establece el objeto de la Fiscalización Superior en materia de desempeño, por lo que en este marco de actuación, se determinaron seis procedimientos generales para fiscalizar la Cuenta Pública 2022 en materia de desempeño, de los cuales: los primeros cuatro se asocian con las etapas del Ciclo Presupuestario, definido éste último por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como el “proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período”; en el quinto se analizó la implementación de los Mecanismos de Control Interno; y en el sexto procedimiento, se revisaron aquellos objetivos y acciones que promueven la igualdad de género. Estos se presentan en la Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022.

Ilustración 2. Procedimientos generales de la auditoría de desempeño 2022



Fuente: Elaboración propia con base en los procedimientos generales de auditoría de desempeño para la Cuenta Pública 2022 del orden estatal.

- **Planeación**

En este procedimiento general se analiza si la Entidad Fiscalizada alineó los principales objetivos del Programa presupuestario (Pp) al Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente, es decir, si existe una contribución desde el nivel operativo, a la visión de desarrollo social, económico y político planteada en el Documento Rector de la Planeación a nivel estatal; asimismo, se observa si existe alineación del Pp a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales son una herramienta de planificación y seguimiento en el contexto global, orientada hacia el desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente.

- **Programación y Presupuestación**

En la programación y presupuestación la Entidad Fiscalizada define, en materia de desempeño, los Pp, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, por tanto, debe presupuestar la cantidad, fuente de financiamiento y distribución de sus recursos aprobados, derivando así, entre otros, su estructura programática.

Bajo este contexto, los procedimientos específicos que se auditan son el diseño de los Pp en cuanto a la Lógica Horizontal y la Lógica Vertical, el diseño de los indicadores de desempeño y la información programática y presupuestaria, conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **Seguimiento**

El control de las acciones realizadas a través de los Pp es un proceso fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la planeación, mismo que se lleva a cabo mediante indicadores de desempeño, los cuales permiten medir el avance en el cumplimiento de objetivos de dichos Pp. Los indicadores son un insumo esencial para la toma de decisiones al permitir identificar el cumplimiento de sus objetivos y, en caso contrario, valorar si requieren adecuaciones.

De manera que, para verificar el cumplimiento final de los Pp, se revisó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, además de aplicarse tres parámetros de semaforización: 1. Aceptable; 2. En Riesgo; y 3. Crítico.

- **Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas permite, entre otras cosas, informar sobre los resultados que, en conjunción con la transparencia, realizan las Entidades Fiscalizadas en un periodo determinado. Por ello, para la Cuenta Pública que nos ocupa, se corroboró la información referente a las obligaciones de transparencia y difusión de la información financiera conforme al cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tales como:

- o Presupuesto de egresos, que incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica; y
- o Listado de programas, así como de indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

- **Mecanismos de Control Interno**

Este procedimiento evalúa si la Entidad Fiscalizada cuenta con controles internos adecuados que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, además de prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar su funcionamiento eficaz, eficiente, transparente y conforme a la normativa aplicable. Asimismo, a través de la revisión de los Mecanismos de Control Interno, se valoraron los elementos mediante los cuales se fomentó la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional.

La instauración de un Sistema de Control Interno conlleva una serie de acciones y procedimientos que deben ser desarrollados por la Entidad Fiscalizada; busca la implementación de controles adecuados y suficientes para toda la Institución y delega la responsabilidad de supervisar, evaluar y mejorar continuamente el control interno con la finalidad de proveer una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- **Perspectiva de Género**

En este procedimiento se constata si en la administración de recursos públicos, la Entidad Fiscalizada tuvo en cuenta la perspectiva de género, entendiéndola como un enfoque que considera las diferentes necesidades de mujeres y hombres. La auditoría se centró en los siguientes aspectos:

- o La incorporación de la perspectiva de género en la formulación de los Pp; así como en su ejecución, lo que significa que los recursos públicos deben utilizarse de manera equitativa para beneficiar a mujeres y hombres por igual.
- o Si la Entidad Fiscalizada realizó acciones que consideran los derechos, necesidades y principios de perspectiva de género.
- o Para las Entidades Fiscalizadas que forman parte de la Administración Pública del Estado, se observó la elaboración del Plan Institucional de Igualdad Sustantiva, como mecanismo para impulsar una cultura institucional de fomento de la igualdad de género y no discriminación, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR





2022 INFORME
INDIVIDUAL



5. Resultados de la Fiscalización Superior

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con las atribuciones y facultades para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, llevó a cabo la revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, en cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normas de auditoría aplicables; derivado de los procedimientos realizados, se determinó lo siguiente:

5.1.1 Cuenta Pública

1. Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar o aclarar las diferencias observadas en los Estados Financieros.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en específico, a los Estados Financieros, se determinaron las siguientes inconsistencias:

Del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, los rubros "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" y "Otros Ingresos y Beneficios", suman la cantidad de \$36,863,836.38, que al compararlo con el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en el rubro "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos", que presenta en la columna devengado la cantidad de \$36,452,872.68, se determinó una diferencia de \$410,963.70.

Del Estado de Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el rubro de "Bienes Muebles" presenta en la columna cargos del periodo un importe por \$383,093.60, que al compararlo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, concepto de "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", los importes devengados de "Bienes Muebles" suman la cantidad de \$3,785,055.10, se determinó una diferencia de \$3,401,961.50.

Motivo por el cual se solicita aclarar y justificar las citadas diferencias, así como proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación comprobatoria y justificativa relacionada de la siguiente manera:

- La diferencia en ingresos por la cantidad \$410,962.70 (cuatrocientos diez mil novecientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N.) corresponde a ingresos contables no presupuestales, tales como diferencias bancarias por pago de impuestos, ingresos por cobro de reposición de credenciales y reintegros; remitió papel de trabajo con la integración y pólizas de ingresos con soporte documental.

- Respecto a la diferencia en bienes muebles por la cantidad de \$3,401,961.50 (tres millones cuatrocientos un mil novecientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.), corresponde a la baja de bienes, menos los cargos del periodo; asimismo adjuntó póliza D09BTP0005; memorándum R.M.S.G. número 491/2022 por medio del cual el jefe de departamento de recursos materiales y servicios generales del SEDIF solicita al jefe de departamento de recursos financieros del SEDIF realizar la baja contable; acta de la cuarta sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que autorizan el procedimiento de baja de los bienes muebles al servicio del SEDIF y anexo por el que relacionan 3,897 bienes muebles para su baja y su desincorporación.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que justifica la diferencia de los ingresos contables no presupuestales, los cuales corresponden al rubro 4.3.9 "Otros Ingresos y beneficios varios"; así mismo, aclara la diferencia en el rubro bienes muebles, la cual deriva de la baja contable de bienes.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 2, 9, 33, fracción XXXVI y 54, fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal"; Anexo I Matrices de Conversión (NOR_01_07_001) contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Documentación soporte:

Notas a los Estados Financieros correspondientes.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Deudores diversos pendientes de cobro.

Del análisis y revisión a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, así como a la balanza de comprobación del 01 ene 2022 al 31 dic 2022, se identificó lo siguiente:

Cuenta 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, presenta un saldo de \$43,217.00, el cual según las Notas a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2022 en el apartado "Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir", en el concepto de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra vencimiento mayor a 365 días por un importe de \$39,799.34, que corresponde a saldos pendientes de cobro de ejercicios anteriores. Motivo por el cual se solicita proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; así como las gestiones administrativas y legales que se han realizado para el cobro respectivo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación comprobatoria y justificativa, además manifiesta que se efectuó el cobro de dos deudores por la cantidad de \$17,446.00 (diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente a la fecha \$22,353.54 (veintidós mil trescientos cincuenta y tres pesos 54/100 M.N.) que por su naturaleza y origen, se propondrá su depuración por prescripción; así mismo, remitió pólizas números E12BTP0004 y E12BTP0005 con soporte documental.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que remitió las pólizas donde se verificó el cobro de dos deudores diversos por la cantidad de \$17,446.00 (diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no remitió las gestiones legales y administrativas que se han realizado para el cobro del saldo pendiente del rubro deudores diversos por cobrar a corto plazo, en su caso, la cancelación del saldo incobrable en apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio (NOR_01_04_001), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0227-22-90/10-CP-R-01 Recomendación

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla implemente acciones o mecanismos de control que le permitan contar con procesos de registro y actualización, los cuales deberán respaldarse con la documentación que compruebe y justifique las operaciones, con el propósito de proporcionar información sobre la situación financiera y los resultados de la gestión; así como ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación, administración, control, ejercicio y destino de los recursos públicos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 16, 17, 19, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio (NOR_01_04_001), por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación soporte:

Notas a los Estados Financieros correspondientes.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Falta de documentación comprobatoria y justificativa.

Del análisis y revisión a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, así como la balanza de comprobación del 01 ene 2022 al 31 dic 2022, se identificaron en el Pasivo Circulante, importes con antigüedad mayor a 365 días que suman la cantidad de \$4,886,877.06, mismos que no han sido depurados y en su caso liquidados, de acuerdo con los siguientes puntos:

- Cuenta 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$2,563,819.52 que corresponde a saldos con antigüedad mayor a 365 días, que comprenden a los ejercicios del 2014 al 2021.
- Cuenta 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$1,303,231.08 que corresponde al proveedor Medical Pharmaceutica, S.A. de C.V., del 31 de diciembre de 2021.
- Cuenta 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$46,263.55 el cual corresponde a saldos con antigüedad mayor a 365 días, de los ejercicios 2018 y 2019.
- Cuenta 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$9,516.44 que corresponde a saldos con antigüedad mayor a 365 días, de los ejercicios 2019 a 2022.

- Cuenta 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$964,046.47 que corresponde a saldos con antigüedad mayor a 365 días, de los ejercicios 2021 hacia atrás, según antigüedad señalada en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

Motivo por el cual se solicita aclarar y justificar los citados saldos, así como las acciones administrativas respectivas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación comprobatoria y justificativa, además manifiesta que los importes de ejercicios anteriores a 2017 se someterán en junta directiva para que se depuren por prescripción; adjuntó ficha informativa; relación analítica de acreedores al 25 de octubre de 2023, con la integración de las cuentas 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se ratifica el presente resultado, toda vez que no remitió la aclaración y justificación de los saldos en las cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a 365 días, en su caso, la cancelación respectiva, a pesar de encontrarse en proceso de análisis y depuración desde el cierre del ejercicio 2022, de acuerdo con lo mencionado en las notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0227-22-90/10-CP-R-02 Recomendación

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla implemente acciones o mecanismos de control que le permitan contar con procesos de registro y actualización, los cuales deberán respaldarse con la documentación que compruebe y justifique las operaciones, con el propósito de proporcionar información sobre la situación financiera y los resultados de la gestión; así como ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación, administración, control, ejercicio y destino de los recursos públicos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 16, 17, 19, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4. Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, se identificó en el Estado de Flujo de Efectivo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y 2021, en el concepto "Otros Orígenes de Financiamiento" por la cantidad de \$20,295,403.20 del cual no presentó la integración del citado importe.

Motivo por el cual se solicita remitir integración del importe que presenta el concepto "Otros Orígenes de Financiamiento", que señale fecha, póliza, concepto, fuente de financiamiento, importe; así como las aclaraciones que considere pertinentes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación comprobatoria y justificativa, además manifestó que el saldo del concepto de otros orígenes de financiamiento se conforma del total de las entradas de dinero en las cuentas de efectivo y equivalentes durante el ejercicio, incluyendo los cargos por traspasos entre cuentas propias, reintegros, entre otros, disminuyendo el total de ingresos de gestión recaudados del ejercicio. Adjuntó papel de trabajo con balanza de comprobación, comportamiento presupuestario de ingresos, Estado de Flujos de Efectivo.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que presentó información y documentación que integra el concepto "Otros Orígenes de Financiamiento".

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, "NOR_01_08_007" Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", apartado i "Estados e Información Contable", inciso e) "Estado de Flujos de Efectivo"; y 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5. Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios

Documentación soporte:

Balance Presupuestario.

Descripción de la(s) Observación(es):

Importe pendiente de reintegro.

Del análisis al Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, se identificó en la columna devengado Ingresos totales por \$1,287,051,243.46 y Egresos presupuestarios por \$1,191,352,492.91, generando un Balance Presupuestario por la cantidad de \$95,698,750.55, del cual la Entidad Fiscalizada no proporcionó el reintegro correspondiente.

Motivo por el cual se solicita proporcione el reintegro a la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en 23 pólizas de reintegro a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con documentación soporte por la cantidad de \$31,406,399.30 (treinta y un millones cuatrocientos seis mil trescientos noventa y nueve pesos 30/100 M.N.); además, argumentó que el resto se refiere a cuotas de recuperación de los programas alimentarios, que por su naturaleza no se reintegran.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que presentó el reintegro procedente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022; 52 y 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; y 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6. Elemento(s) de Revisión: Provisiones a Largo Plazo

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Integrar las provisiones a largo plazo.

Del análisis y revisión a la documentación e información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en específico, al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, en el Rubro Provisiones a Largo Plazo, así como, a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 y el Informe de Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de 2022, se identificó un importe de \$18,327,313.98 que corresponde a 50 juicios laborales en proceso, de los cuales no proporcionó la relación, integración y estatus de los mismos.

Motivo por el cual se solicita proporcione integración y el estatus de los citados juicios laborales en proceso.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en memorándum número DJ/DCT/019/2023 por el que remite un informe al mes de diciembre de 2022 con la relación de 25 expedientes de demandas laborales en contra de la Entidad Fiscalizada, así como el estatus de los mismos, que suman la cantidad de \$11,701,768.19 (once millones setecientos un mil setecientos sesenta y ocho pesos 19/100 M.N.).

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que presentó un informe con 25 expedientes de demandas laborales por la cantidad de \$11,701,768.19 (once millones setecientos un mil setecientos sesenta y ocho pesos 19/100 M.N.); sin embargo, no presentó la integración y estatus de 25 juicios laborales, de acuerdo a lo referido en el Informe de Pasivos Contingentes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0227-22-90/10-CP-R-03 Recomendación

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla implemente acciones o mecanismos de control que le permitan contar con registros que deberán respaldarse con la documentación que compruebe y justifique las operaciones, con el propósito de proporcionar información sobre la situación financiera y los resultados de la gestión; así como ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación, administración, control, ejercicio y destino de los recursos públicos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; toda vez que no remitió en su totalidad la integración y estatus de los pasivos contingentes.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9, 33, fracción XXXVI y 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7. Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Del análisis y revisión al Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021, en el concepto "Otras Aplicaciones de Inversión", proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, se identificó la cantidad de \$184,143.50, de la cual no presentó la integración del citado importe. Motivo por el cual se solicita proporcione integración del importe "Otras Aplicaciones de Inversión", que señale fecha, póliza, concepto, fuente de financiamiento, importe; así como las aclaraciones que considere pertinentes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación comprobatoria y justificativa, además manifestó que el importe observado se refiere a licencias de software adquiridas; adjuntó pólizas con la documentación soporte siguiente: oficios de autorización de recursos números DPPP-2657/2022 y DPPP-2659/2022, autorizaciones presupuestales internas, requisiciones, cotizaciones, carátulas de los contratos, CFDI y transferencias.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que remitió la documentación comprobatoria y justificativa del concepto "Otras Aplicaciones de Inversión".

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, "NOR_01_08_007" Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", apartado I "Estados e Información Contable", inciso E) "Estado de Flujos de Efectivo"; y 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5.1.2 Control Interno

8. Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno.

Documentación soporte:

Manual de procedimientos actualizado.
Perfiles de puestos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Faltantes de Expedientes de Personal.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, referente a 422 expedientes de personal, se detectaron documentos faltantes en 66 expedientes, según el Manual de Políticas y Lineamientos para Trámites en materia Laboral, emitido por la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Motivo por el cual se solicita proporcione la documentación no localizada en los expedientes de personal, en su caso, las justificaciones y aclaraciones que considere pertinentes. Así mismo, implementar mecanismos de control que permitan contar con expedientes debidamente integrados conforme al marco legal y normativa aplicable.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en expedientes de personal de los cuales remitió comprobantes de estudios, fotografías, certificados médicos, cartas de recomendación, constancias de antecedentes no penales, Constancias de No Inhabilitado y currículums vitae, entre otros.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que, de los 66 expedientes observados, remitió documentación adicional; no obstante, en algunos expedientes de personal se identificó que no fueron integrados en su totalidad.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0227-22-90/10-CI-R-04 Recomendación

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla implemente acciones o mecanismos de control que le permitan contar con expedientes de personal debidamente integrados conforme al marco legal y normativa aplicable.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 54, fracción IV y 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Manual de Políticas y Lineamientos para Trámites en materia Laboral, emitido por la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

5.1.3 Egresos

9. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros

Importe Observado: \$94,113,251.17

Falta de documentación y entregables en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos.

Proceso de Adjudicación.

Entregables de contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis y revisión al Anexo 14 "Contratos de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Obra Pública" proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, referente a 6 expedientes en materia de adquisición de bienes y suministros formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública a través de la Secretaría de Administración, de los cuales se determinaron irregularidades por un importe de \$94,113,251.17, conforme a lo siguiente:

1. Del contrato número SEDIF-ADQ-SEP-2022-01 formalizado con Comercializadora Farmacéutica del Soconusco, S.A. de C.V. cuyo objeto es "Adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, fórmulas lácteas, complementos alimenticios y abastecimiento médicos para las diferentes casas de asistencia y hospitales, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$8,339,455.99, se determinaron faltantes de documentación en el expediente; toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; oficios de autorización de suficiencia presupuestal y de ampliación del recurso; Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva del proveedor. Además, no presentó la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en: acta de entrega recepción; vales de entradas y salidas del almacén de las áreas a resguardo; y evidencia fotográfica.

2. Del contrato número SEDIF-ADQ-AGO-2022-02 cuyo objeto es "Adquisición de pizarrones, papelería y material didáctico del Programa de Atención para los Casos de Violencia de Género que se implementa en el Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$161,356.00, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; garantía de cumplimiento; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores. Además, no presentó la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento; vales de entradas y salidas del almacén o de las áreas a resguardo; y evidencia fotográfica.

3. Del contrato número SEDIF-ADQ-AGO-2022-10 cuyo objeto es "Adquisición de material de ferretería el cual será utilizado para dar mantenimiento a las diferentes unidades administrativas que integran este Organismo", por un monto de \$120,000.00, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores. Además, no presentó la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en: acta de entrega recepción; vales de entradas y salidas del almacén o de las áreas a resguardo; y evidencia fotográfica.

4. Del contrato número DABS/GESAL-154-324/SEDIF/185/2022 formalizado con Grupo Comaelmi, S.A. de C.V. cuyo objeto es "Adquisición de despensas para el programa de apoyo alimentario a adultos mayores para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$58,007,884.47, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: bases de la licitación pública; Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores; y acta constitutiva. Además, no presentó la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; y el listado de los beneficiarios.

5. Del contrato número DABS/GESAL-155-325/SEDIF/186/2022 formalizado con Presucap, S.A. de C.V. cuyo objeto es "Adquisición de despensas para el programa de apoyo alimentario a niñas, niños, adolescentes y adultos que padecen cáncer para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$21,337,222.50, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: bases de la licitación pública; Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva del proveedor. Además, no presenta la totalidad de pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no proporcionó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; y el listado de los beneficiarios.

6. Del contrato número DABS/GESAL-156-326/SEDIF/184/2022 formalizado con Presucap, S.A. de C.V. cuyo objeto es "Adquisición de despensas para programa alimentario a personas en situación de emergencia o desastre para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$6,147,332.21, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: bases de la licitación pública; Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva del proveedor. Además, no presenta la totalidad de pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; y el listado de los beneficiarios.

Motivo por el cual se solicita proporcione la documentación faltante. Así mismo, implementar mecanismos de control que permitan contar con expedientes debidamente integrados conforme al marco legal y normativa aplicable.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación por cada contrato como a continuación se detalla:

1. Del contrato número SEDIF-ADQ-SEP-2022-01 por un monto de \$8,339,455.99 (ocho millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N.) proporcionó acta de la 7ª sesión extraordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación del contrato al Órgano Interno de Control número D.A.F. 872/2022; oficio de autorización de recursos número DPPP-5649/2022; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-23553; acta constitutiva del proveedor; pólizas contables con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de los pagos, así mismo, entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos, notas de remisión con sello de recepción, vales de salida y evidencia fotográfica.

2. Del contrato número SEDIF-ADQ-AGO-2022-02 por un monto de \$161,356.00 (ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) proporcionó oficio de notificación del procedimiento de adjudicación del contrato al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0183/2022; dictamen de excepción; cheque de garantía de cumplimiento; invitaciones a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-21572, pólizas contables números E12CCG0094, E12CCG0095, E12CCG0096 y E12CCG009 con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de pago; así mismo, como entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos, documentos de entrada y de salidas de las mercancías para las áreas requirentes a resguardo y evidencia fotográfica.

3. Del contrato número SEDIF-ADQ-AGO-2022-10 por un monto de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) proporcionó acta de la 3ra sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla de fecha 03 de octubre de 2022; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación del contrato al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0230/2022; invitaciones a cuando menos tres personas; dictamen de excepción; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción para el Padrón de Proveedores número P-22250 y póliza contable número E02LVR0050 con CFDI con XML y verificación ante el SAT, comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó documentos de entrada y de salidas de las mercancías para las áreas requirentes a resguardo, formato recepción y trámite de pedidos, y evidencia fotográfica.

4. Del contrato número DABS/GESAL-154-324/SEDIF/185/2022 por un monto de \$58,007,884.47 (cincuenta y ocho millones siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) proporcionó bases de la licitación pública nacional número GESAL-154-324/2022; constancia de revalidación para el padrón de proveedores número P-22250; acta constitutiva del proveedor, pólizas contables de los pagos realizados, las cuales contienen CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de pago, así mismo, como entregables presentó formatos de remisiones y entradas, y evidencia fotográfica.

5. Del contrato número DABS/GESAL-155-325/SEDIF/186/2022 por un monto de \$21,337,222.50 (veintiún millones trescientos treinta y siete mil doscientos veintidós pesos 50/100 M.N.) proporcionó bases de la licitación pública nacional número GESAL-155-325/2022; Constancia de Inscripción para el Padrón de Proveedores número P-22423, acta constitutiva del proveedor, pólizas contables de los pagos realizados, las cuales contienen CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de pago, así mismo, como entregables remitió formatos de remisiones y de entradas y evidencia fotográfica.

6. Del contrato número DABS/GESAL-156-326/SEDIF/184/2022 por un monto de \$6,147,332.21 (seis millones ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos 21/100 M.N.) proporcionó bases de la licitación pública nacional número GESAL-156-326/2022, Constancia de Inscripción para el Padrón de Proveedores número P-22423, acta constitutiva del proveedor, pólizas contables de los pagos realizados, las cuales contienen CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de pago, así mismo, como entregables adjuntó formatos de remisiones y de entradas y evidencia fotográfica.

Ahora bien, de conformidad con las atribuciones y facultades para la Fiscalización Superior, derivado de la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se identificó que cinco contratos SEDIF-ADQ-SEP-2022-01, SEDIF-ADQ-AGO-2022-02, DABS/GESAL-154-324/SEDIF/185/2022, DABS/GESAL-155-325/SEDIF/186/2022 y DABS/GESAL-156-326/SEDIF/184/2022 que suman la cantidad de \$93,993,251.17 (noventa y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 17/100 M.N.), fueron ejercidos con recursos de participaciones y del fondo de aportaciones múltiples. Así mismo, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el

presente resultado, toda vez que remitió la documentación comprobatoria y justificativa faltante del contrato SEDIF-ADQ-AGO-2022-10 por un monto de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) erogado con recursos propios.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, fracción XXXVI, 54, fracciones IV, incisos a) y b) y V y 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 19, 25, 28, 45, fracciones IV, VI, VII y IX, 71, fracción IV, 78, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 112, 126, fracción III, 128, 131 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; y 72 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

10. Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales

Importe Observado: \$1,677,170.77

Falta de documentación y entregables en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Proceso de Adjudicación

Entregables del contrato

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis y revisión al Anexo 14 "Contratos de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Obra Pública", proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, referente a 10 expedientes de adjudicación en materia de servicios generales formalizados mediante los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, celebrados en el ejercicio fiscal 2022, de los cuales se detectaron irregularidades en 8 expedientes que suman la cantidad de \$1,677,170.77, de acuerdo con lo siguiente:

1. Del contrato número SEDIF-ARREND-OCT-2022-06 cuyo objeto del contrato es "Arrendamiento de mobiliario para eventos de las diferentes áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$257,000.00, se detectaron inconsistencias y/o faltantes en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza el servicio; oficio de autorización de suficiencia presupuestal; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cotizaciones; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; Constancia de Situación Fiscal; comprobante de domicilio; INE; declaración de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se

especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó los entregables consistentes en la recepción del servicio a entera satisfacción; y evidencia fotográfica.

2. Del contrato número SEDIF-SERV-ENE-2022-02 formalizado con Distribuidora de Gas L.P. Puebla de Zaragoza, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Prestación de servicio de suministro de gas L.P. para los diferentes inmuebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (del 04 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022)", por un monto de \$83,937.60, se detectaron inconsistencias y/o faltantes en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza el servicio; oficio de autorización de suficiencia presupuestal; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cotizaciones; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva; Constancia de Situación Fiscal; declaración de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó los entregables consistentes en la recepción del servicio a entera satisfacción; y evidencia fotográfica.

3. Del contrato número SEDIF-SERV-ABR-2022-04 formalizado con Transformaciones Ehabsa, S.A. de C.V. cuyo objeto es "Prestación de suministro y traslado de agua potable en auto cisterna para los diferentes inmuebles y Áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (01 de abril de 2022 al 15 de julio de 2022)", por un monto de \$256,719.60, se detectaron inconsistencias y/o faltantes en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza el servicio; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cotizaciones; cuadro comparativo; acta constitutiva. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no remitió los entregables consistentes en la recepción del servicio a entera satisfacción; y evidencia fotográfica.

4. Del contrato número SEDIF-SERV-MAY-2022-09 cuyo objeto es "Prestación de servicios de suministro de gas L.P. para los diferentes inmuebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (del 04 de mayo de 2022 al 02 de junio de 2022)", por un monto de \$257,138.86, se detectaron inconsistencias y/o faltantes en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza el servicio; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cotizaciones; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; Constancia de Situación Fiscal; comprobante de domicilio; INE; declaración de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no remitió los entregables consistentes en la recepción del servicio a entera satisfacción; y evidencia fotográfica.

5. Del contrato número SEDIF-SERV-AGO-2022-03 cuyo objeto es "Prestación de servicios de Elaboración de arreglos florales para eventos de las diferentes áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$200,000.00, se detectaron inconsistencias y/o faltantes en los expedientes, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza dicho servicio; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cotizaciones; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; Constancia de Situación Fiscal; comprobante de domicilio; INE; y declaración anual de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó los entregables consistentes en la recepción del servicio a entera satisfacción; y evidencia fotográfica.

6. Del contrato número SEDIF-SERV-AGO-2022-09 formalizado con Transformaciones Ehabsa. S.A. de C.V., cuyo objeto es "Prestación de servicios de suministro y traslado de agua potable en auto tanque cisterna para los diferentes inmuebles y áreas del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla 20 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022", por un monto de \$257,000.00, se detectaron inconsistencias y/o faltantes en los expedientes, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza el servicio; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cotizaciones; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva; Constancia de Situación Fiscal; currículum; declaración de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó los entregables consistentes en la recepción del servicio a entera satisfacción; y evidencia fotográfica.

7. Del contrato número SEDIF-SERV-SEP-2022-04 formalizado con Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social, A.C., cuyo objeto es "Prestación de servicio de capacitación de los equipos multidisciplinarios y personal de supervisión del programa de atención para los casos de violencia de género, así como de evaluación mediante el análisis valoración del modelo atención a mujeres en situación de violencia mediante intervención de dupla especializada, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$114,000.00, se detectaron inconsistencias y/o faltantes en los expedientes, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza el servicio; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cotizaciones; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva; Constancia de Situación Fiscal; currículum; declaración de impuestos. Así mismo, no presentó los entregables consistentes en la recepción del servicio a entera satisfacción; y evidencia fotográfica.

8. Del contrato número SEDIF-SERV-SEP-2022-05 formalizado con Sistemas Contino, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Prestación de servicios de fotocopiado e impresión a través de máquinas multifuncionales para las diversas áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$251,374.71, se detectaron inconsistencias y/o faltantes en los expedientes, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza el servicio; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; garantía de cumplimiento; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cotizaciones; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva; Constancia de Situación Fiscal; comprobante de domicilio; currículum; declaración de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento y papel de trabajo de lo efectivamente pagado. Así mismo, no presentó los entregables consistentes en la recepción del servicio a entera satisfacción; y evidencia fotográfica.

Motivo por el cual se solicita proporcione la documentación faltante; así mismo, deberá implementar mecanismos de control que permitan contar con expedientes debidamente integrados conforme al marco legal y normativa aplicable.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación comprobatoria y justificativa por cada contrato como a continuación se detalla:

1. Del contrato número SEDIF-ARREND-OCT-2022-06, por un monto de \$257,000.00 (doscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0295/2022, oficio de autorización de recursos número DPPP-7226/2022, invitación a cuando menos tres personas, cotizaciones, cuadro comparativo, Constancia de Inscripción para el Padrón de Proveedores número P-23989, Constancia de Situación Fiscal, comprobante de domicilio, INE, declaración de impuestos, pólizas contables de los pagos con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de pago, así mismo, como entregables presentó formatos de entrega de los bienes en arrendamiento y evidencia fotográfica.

2. Del contrato número SEDIF-SERV-ENE-2022-02 por un monto de \$83,937.60 (ochenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 04 de enero de 2022, oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0001/2022, oficio de autorización de recursos número DPPP-004/2022, invitación a cuando menos tres

personas, cotizaciones, cuadro comparativo, acta constitutiva del proveedor, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-21738, Constancia de Situación Fiscal, declaración anual de impuestos, pólizas contables de los pagos realizado con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de pago, así mismo, como entregables presentó notas de remisión, CFDI sellados y firmados de conformidad y evidencia fotográfica.

3. Del contrato número SEDIF-SERV-ABR-2022-04 por un monto de \$256,719.60 (doscientos cincuenta y seis mil setecientos diecinueve pesos 60/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, dictamen de excepción, oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0295/2022, invitación a cuando menos tres personas, cotizaciones, cuadro comparativo, acta constitutiva del proveedor, pólizas contables de los pagos con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de pago, así mismo, como entregables presentó formato del suministro y traslado de agua potable a los diferentes inmuebles que ocupa el SEDIF y evidencia fotográfica.

4. Del contrato número SEDIF-SERV-MAY-2022-09, por un monto de \$257,138.86 (doscientos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos 86/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción, oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0113/2022, invitación a cuando menos tres personas, cotizaciones, cuadro comparativo, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-23318, Constancia de Situación Fiscal, comprobante de domicilio, INE, declaración anual de impuestos, pólizas contables, así mismo, como entregables presentó notas de remisión por la distribución de gas en los diferentes inmuebles que ocupa el SEDIF y evidencia fotográfica.

5. Del contrato número SEDIF-SERV-AGO-2022-03, por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción, oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0213/2022, invitación a cuando menos tres personas, cotizaciones, cuadro comparativo, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-22833, Constancia de Situación Fiscal, comprobante de domicilio, INE, declaración de impuestos, pólizas contables de los pagos con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de pago, así mismo, como entregables presentó formatos de entrega relacionando la cantidad y el tipo de arreglo con evidencia fotográfica.

6. Del contrato número SEDIF-SERV-AGO-2022-09 por un monto de \$257,000.00 (doscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, dictamen de excepción, oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0227/2022, invitación a cuando menos tres personas,

cotizaciones, cuadro comparativo, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-21872, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva del proveedor, declaración anual de impuestos, currículum empresarial del proveedor, pólizas contables de los pagos realizados números E02CEC0055, E02CEC0056, E02CEC0057 y E02CEC0058, con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de pago, así mismo, como entregables remitió formatos del suministro y traslado de agua potable mediante pipas en los diferentes inmuebles que ocupa el SEDIF y evidencia fotográfica.

7. Del contrato número SEDIF-SERV-SEP-2022-04 por un monto de \$114,000.00 (ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, dictamen de excepción, oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0273/2022; invitación a cuando menos tres personas, cotizaciones, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-21589, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva del proveedor, declaración anual de impuestos, currículum empresarial del proveedor, póliza contable del pago número E12CCG0098 con CFDI, XML y verificación ante el SAT, comprobante electrónico de pago, así mismo, como entregables presentó acuse del escrito donde el proveedor remitió los entregables de los servicios proporcionados.

8. Del contrato número SEDIF-SERV-SEP-2022-05 por un monto de \$251,374.71 (doscientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, dictamen de excepción, oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0264/2022, invitación a cuando menos tres personas, garantía de cumplimiento número 2775995, cotizaciones, cuadro comparativo, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-22561, comprobante domiciliario, Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva del proveedor, declaración anual de impuestos, currículum empresarial del proveedor, pólizas contables de los pagos números E01CEC0050, E01CEC0051 y E06ALT0005 con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT, comprobantes electrónicos de pago, así mismo, como entregables presentó: talones de lecturas de los bienes en arrendamiento, por modelo, número de serie, periodo e inmueble en el que se encuentra ubicado.

Ahora bien, de conformidad con las atribuciones y facultades para la Fiscalización Superior, derivado de la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se identificó que los contratos SEDIF-SERV-ABR-2022-04 y SEDIF-SERV-SEP-2022-04 que suman la cantidad de \$370,719.60 (trescientos setenta mil setecientos diecinueve pesos 60/100 M.N.), fueron ejercidos con recursos de participaciones. Así mismo, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que remitió la documentación comprobatoria y justificativa faltante de los contratos SEDIF-ARREND-OCT-2022-06, SEDIF-SERV-MAY-2022-09, SEDIF-SERV-AGO-2022-03, SEDIF-SERV-AGO-2022-09 y SEDIF-SERV-SEP-2022-05 que suman la cantidad de \$1,222,513.57 (un millón doscientos veintidós mil quinientos trece pesos 57/100 M.N.)

erogados con recursos propios. Por otra parte, del contrato SEDIF-SERV-ENE-2022-02 por la cantidad de \$83,937.60 (ochenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.), operado con recursos propios, cuyo objeto es la prestación de servicio de suministro de gas L.P. para los diferentes inmuebles del SEDIF, presentó CFDI por las cargas de gas realizadas a cada inmueble, con la leyenda "Recibí de conformidad los servicios contratados oportunamente", así como algunas notas de remisión; no obstante, se determinó que el expediente no fue integrado en su totalidad.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0227-22-90/10-E-R-05 Recomendación

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla implemente acciones o mecanismos de control que le permitan contar con expedientes de adquisiciones debidamente integrados conforme al marco legal y normativa aplicable.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones IV, incisos a) y b) y V y 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 19, 25, 28, 45, fracciones IV, VI, VII y IX, 71, fracción IV, 78, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126, fracción III, 127, fracción II, 128, 131 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; y 72 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

11. Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Importe Observado: \$18,139,422.81
Falta de documentación y entregables en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contrato.
Procedimiento de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de Adjudicación.
Del análisis y revisión al Anexo 14 "Contratos de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Obra Pública" proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, referente a 12 expedientes de materia de ayudas, formalizados mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y licitación pública celebrados en el ejercicio fiscal 2022, de los cuales la Entidad Fiscalizada no proporcionó los lineamientos para la entrega de las ayudas otorgadas; así mismo, se detectaron faltantes de documentación y entregables por un monto de \$18,139,422.81, como a continuación se indica:

1. Del contrato número SEDIF-ADQ-MAY-2022-05 cuyo objeto es "Adquisición de insumos alimentarios de tortilla los cuales serán entregados como ayudas a los albergados de las casas de asistencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$221,440.00, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; declaración de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; e integración y/o relación de los beneficiarios.

2. Del contrato número SEDIF-ADQ-JUN-2022-02 formalizado con Suministro M.Y.R., S.A de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de abarrotes los cuales serán entregados como ayuda para los albergados de las diferentes casas de asistencia y para los diferentes talleres de capacitación impartidos por la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$222,330.43, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; garantía de cumplimiento; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; e integración y/o relación de los beneficiarios.

3. Del contrato número SEDIF-ADQ-JUN-2022-03 formalizado con Suministro M.Y.R., S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de carnes rojas, pollo, pescado, lácteos y embutidos los cuales serán entregados como ayuda para los albergados de las diferentes casas de asistencia y para los diferentes talleres de capacitación impartidos por la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$221,667.28, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza dicha adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; garantía de cumplimiento; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva; declaración de impuestos. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; e integración y/o relación de los beneficiarios.

4. Del contrato número SEDIF-ADQ-JUN-2022-04 formalizado con Suministro M.Y.R., S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de frutas y verduras las cuales serán entregadas como ayuda para los albergados de las diferentes casas de asistencia y para los diferentes talleres de capacitación impartidos por la Dirección de Fortalecimiento Institucional del

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$221,478.80, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza dicha adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; cuadro comparativo; garantía de cumplimiento; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva del proveedor. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; e integración y/o relación de los beneficiarios.

5. Del contrato número SEDIF-SERV-AGO-2022-05 cuyo objeto es "Prestación de servicios de análisis clínicos y estudios de gabinete que serán otorgados como ayuda a los albergados de las diferentes Casas de Asistencia de este Organismo", por un monto de \$257,000.00, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza el servicio; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; Constancia de Situación Fiscal; comprobante de domicilio; INE; declaración de impuestos del proveedor. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en evidencia fotográfica; e integración y/o relación de los beneficiarios.

6. Del contrato número SEDIF-ADQ-OCT-2022-02 formalizado con Suministro de Bienes y Servicios Murnath, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de mobiliario que será entregado como ayuda para equipamiento de talleres de diseño de modas del centro de capacitación y desarrollo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$86,048.52, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores actualizada conforme al periodo contratado; acta constitutiva. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; y resguardos del mobiliario adquirido.

7. Del contrato número SEDIF-ADQ-OCT-2022-07 formalizado con Grupo Arencibia, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de pañales para los usuarios de las diferentes casas de asistencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla que serán entregados como ayudas", por un monto de \$255,498.12, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano

Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; garantía de cumplimiento; cuadro comparativo; Constancia de Padrón de Proveedores; Constancia de Situación Fiscal; declaración de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental que especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; e integración y/o relación de los beneficiarios.

8. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-01 formalizado con Papelerías Nofer, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de papelería a fin de ser entregado como ayuda en las actividades integrales de las diferentes casas de asistencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$233,654.47, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; garantía de cumplimiento; cuadro comparativo; Constancia de Padrón de Proveedores; acta constitutiva; declaración de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; e integración y/o relación de los beneficiarios.

9. Del contrato número DABS/GESAL-137-263/SEDIF/164/2022 formalizado con Surtipractic, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de insumos alimentarios de abarrotes que serán otorgados como ayudas para los albergados de las diferentes casas de asistencia y para los diferentes talleres de capacitación impartidos por la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$8,095,942.59, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: documentación del procedimiento; bases de licitación pública. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se identifique la fuente de financiamiento y papel de trabajo de lo efectivamente pagado. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; e integración y/o relación de los beneficiarios.

10. Del contrato número DABS/GESAL-245-383/SEDIF/259/2022 formalizado con Hospital Solutions & Medical Equipment Of Center, S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de aparatos ortopédicos y de movilidad para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$2,034,600.10, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: documentación del procedimiento; bases de licitación pública. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental que especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; integración y/o relación de los beneficiarios.

11. Del contrato número DABS/GESAL-249-247/SEDIF/277/2022 formalizado con Hospi-Medical del Sur, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de material dental que serán entregados como ayudas por la Clínica de Especialidades Estomatológicas del SEDIF para atender a los pacientes que requieren la atención dental para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", referente a las partidas 14, 48, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 170, 186, 204, 205, 206, 212, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 250, 253, 282, 283, 331 y 332, conforme a las especificaciones técnicas y precios unitarios descritos en la Cláusula Tercera del presente contrato", por un monto de \$340,122.50, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: documentación del procedimiento; bases de licitación pública. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde especifique la fuente de financiamiento y papel de trabajo de lo efectivamente pagado. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; e integración y/o relación de los beneficiarios.

12. Del contrato número DABS/GESAL-357-772/SEDIF/393/2022 formalizado con Komer Ideal del Centro, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de juguetes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$5,949,640.00, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: documentación del procedimiento; bases de licitación pública. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento y papel de trabajo de lo efectivamente pagado. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; evidencia fotográfica; e integración y/o relación de los beneficiarios.

Motivo por el cual se solicita remitir la documentación comprobatoria y justificativa no localizada en los referidos expedientes. Además, proporcionar los lineamientos para la entrega de las ayudas otorgadas; así como implementar mecanismos de control que permitan contar con expedientes debidamente integrados conforme al marco legal y normativa aplicable.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación consistente en:

1. Del contrato número SEDIF-ADQ-MAY-2022-05 por un monto de \$221,440.00 (doscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano

Interno de Control número U.P.A.F/0131/2022; invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-22928; declaración de impuestos; póliza contable de pago número E12CCG0098 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos; notas de remisión del proveedor; y evidencia fotográfica.

2. Del contrato número SEDIF-ADQ-JUN-2022-02 por un monto de \$222,330.43 (doscientos veintidós mil trescientos treinta pesos 43/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/139/2022; cheque de garantía de cumplimiento; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-22054; acta constitutiva del proveedor; así mismo, como entregables presentó notas de remisión del proveedor, en donde especifica la relación de los bienes entregados; y evidencia fotográfica.

3. Del contrato número SEDIF-ADQ-JUN-2022-03 por un monto de \$221,667.28 (doscientos veintiún mil seiscientos sesenta y siete pesos 28/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0136/2022; cheque de garantía de cumplimiento; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción para el Padrón de Proveedores número P-22054; acta constitutiva del proveedor; declaración anual de impuestos 2021; así mismo, como entregables presentó notas de remisión del proveedor, en donde especifica la relación de los bienes entregados; y evidencia fotográfica.

4. Del contrato número SEDIF-ADQ-JUN-2022-04 por un monto de \$221,478.80 (doscientos veintiún mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0137/2022; cheque de garantía de cumplimiento; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-22054; acta constitutiva del proveedor; declaración anual de impuestos 2021; así mismo, como entregables presentó notas de remisión del proveedor en donde especifica la relación de los bienes entregados; y evidencia fotográfica.

5. Del contrato número SEDIF-SERV-AGO-2022-05 por un monto de \$257,000.00 (doscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0198/2022; invitación a cuando menos tres personas; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-22015; Constancia de Situación Fiscal; comprobante de domicilio; INE; declaración anual de impuestos 2021; pólizas contables de los pagos números E12CCG0029, E12LVR0029, E12LVR0030, E12LVR0031 y

E02AJGO0015 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobantes electrónicos de pago; así mismo, como entregables presentó notas de remisión del proveedor en donde especifica la relación de los bienes entregados; y evidencia fotográfica.

6. Del contrato número SEDIF-ADQ-OCT-2022-02 por un monto de \$86,048.52 (ochenta y seis mil cuarenta y ocho pesos 52/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0290/2022; invitación a cuando menos tres personas; Constancia del Padrón de Proveedores número P-21333; acta constitutiva del proveedor; póliza contable de pago número E01CEC0029 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó entrada del mobiliario y alta en el inventario; salidas a los solicitantes para su resguardo; y evidencia fotográfica.

7. Del contrato número SEDIF-ADQ-OCT-2022-07 por un monto de \$255,498.12 (doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 12/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0269/2022; cheque de garantía de cumplimiento; invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Situación Fiscal; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-22298; declaración anual de impuestos 2021; póliza contable de pago número E01CEC0029 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos; entradas y salidas de los bienes; notas de remisión del proveedor; y evidencia fotográfica.

8. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-01 por un monto de \$233,654.47 (doscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0333/2022; cheque de garantía de cumplimiento; invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-21579; declaración anual de impuestos 2021; acta constitutiva del proveedor; póliza contable de pago número E03LVR0027 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos; recepción de entradas y salidas de los bienes; resguardos de las áreas requerentes; y evidencia fotográfica.

9. Del contrato número DABS/GESAL-137-263/SEDIF/164/2022 por un monto de \$8,095,942.59 (ocho millones noventa y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 59/100 M.N.) proporcionó bases de la licitación pública nacional número GESAL-137-263/2022; acta de junta de aclaraciones; acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas; acta de comunicación de evaluación técnica; acta de fallo; pólizas contables de los pagos con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT; comprobantes

electrónicos de pago; así mismo, como entregables presentó oficio número D.A.F. No. 0466/2022, por el que se remite requisición número 263/2022 y justificación de la adquisición; remisiones del proveedor para la recepción en los diferentes inmuebles que ocupa la Entidad Fiscalizada; entradas de los bienes y/o productos detallados del proveedor; y evidencia fotográfica.

10. Del contrato número DABS/GESAL-245-383/SEDIF/259/2022 por un monto de \$2,034,600.10 (dos millones treinta y cuatro mil seiscientos pesos 10/100 M.N.) proporcionó bases de la licitación pública nacional número GESAL-245-383/2022; oficio número D.A.F. No. 0796/2022 por el que remite la requisición número 383/2023 para efectuar el procedimiento de adjudicación a través de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla; oficio número DABS/LP/XXXIX-1/2022 donde dicha secretaría notifica la publicación del procedimiento GESAL-245-383/2022; oficio de autorización de recursos número DPPP-4911/2022; póliza contable del pago realizado número E01CEC0028 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos; recepción de entradas y salidas de los bienes; resguardos de las áreas requirentes; y evidencia fotográfica.

11. Del contrato número DABS/GESAL-249-247/SEDIF/277/2022 por un monto de \$340,122.50 (trescientos cuarenta mil ciento veintidós pesos 50/100 M.N.) proporcionó bases de la licitación pública nacional número GESAL-249-247/2022; acta de junta de aclaraciones; acta de fallo; póliza contable de pago número E02CEC0036 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó notas de remisión del proveedor por los cuales hace entrega de los bienes; entradas y salidas de los bienes; resguardos de las áreas requirentes; y evidencia fotográfica.

12. Del contrato número DABS/GESAL-357-772/SEDIF/393/2022 por un monto de \$5,949,640.00 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) proporcionó bases de la licitación pública nacional número GESAL-357-772/2022; acta de junta de aclaraciones; acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas; acta de apertura de propuestas económicas; acta de comunicación de evaluación técnica; acta de fallo; pólizas contables números E01LVR0049 y E01CEC0033 de los pagos realizados con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT; comprobantes electrónicos de pago; así mismo, como entregables presentó oficio número D.A.F. No. 0466/2022, por el que se remite requisición número 263/2022 y justificación de la adquisición; remisiones del proveedor para la recepción en los diferentes inmuebles que ocupa la entidad; formato para recepción y trámite de pedidos; entradas de los bienes y productos; y evidencia fotográfica.

Ahora bien, de conformidad con las atribuciones y facultades para la Fiscalización Superior, derivado de la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se identificó que el contrato SEDIF-ADQ-DIC-2022-01 por \$233,654.47 (doscientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) fue

ejercido con recursos de participaciones. Así mismo, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa faltante de once contratos SEDIF-ADQ-MAY-2022-05, SEDIF-ADQ-JUN-2022-02, SEDIF-ADQ-JUN-2022-03, SEDIF-ADQ-JUN-2022-04, SEDIF-SERV-AGO-2022-05, SEDIF-ADQ-OCT-2022-02, SEDIF-ADQ-OCT-2022-07, DABS/GESAL-137-263/SEDIF/164/2022, DABS/GESAL-249-247/SEDIF/277/2022, DABS/GESAL-357-772/SEDIF/393/2022 y DABS/GESAL-245-383/SEDIF/259/2022 que suman la cantidad de \$17,905,768.34 (diecisiete millones novecientos cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 34/100 M.N.) erogados con recursos propios.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 54, fracciones IV, incisos a) y b) y V y 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 19, 25, 28, 45, fracciones IV, VI, VII y IX, 71, fracción IV, 78, 79, 80, 81, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126, fracción III, 127, fracción II, 128, 131 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; y 72 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

12. Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Importe Observado: \$2,776,940.90

Falta de documentación y entregables en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Proceso de Adjudicación

Entregables del contrato

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Del análisis y revisión a los Anexos 13 "Procedimientos de Adjudicación de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios" y 14 "Contratos de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Obra Pública", proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, referente a 9 expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de bienes muebles formalizados mediante los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, concurso por invitación y licitación pública a través de la Secretaría de Administración celebrados en el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$2,776,940.90, de los cuales se detectaron irregularidades, como a continuación se relacionan:

1. Del contrato número SEDIF-ADQ-MAY-2022-04 formalizado con Grupo Constructor y Proyectos Sieben Lander, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de estantería para el archivo de concentración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$256,919.12, se determinaron faltantes de documentación

en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; Constancia de Situación Fiscal; acta constitutiva; declaración de impuestos. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; resguardos; y evidencia fotográfica.

2. Del contrato número SEDIF-ADQ-JUN-2022-01 formalizado con EUHIRE, S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de mobiliario e insumos para mejorar el servicio de la Cafetería Dona K-FE", por un monto de \$86,071.00, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de autorización presupuestaria; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cotizaciones; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; Constancia de Situación Fiscal; acta constitutiva; declaración de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; resguardos; y evidencia fotográfica.

3. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-02 formalizado con Suministro de Bienes y Servicios Murnath, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de equipamiento y reequipamiento de talleres de computación del centro de capacitación y desarrollo a cargo del Departamento de Capacitación y Desarrollo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$241,147.47, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; requisición; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva; declaración de impuestos. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; resguardos; y evidencia fotográfica.

4. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-03 formalizado con M.A. Parts, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de equipo de cómputo y licencia de software a fin de ser usadas en las actividades de Casa Puebla", por un monto de \$143,328.67, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; requisición; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; cuadro comparativo. Además, no presenta la

totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento y el papel de trabajo de lo efectivamente pagado. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; resguardos; y evidencia fotográfica.

5. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-05 cuyo objeto es "Adquisición de herramientas y equipo a fin de dar mantenimiento y reparación dentro de Casa Puebla", por un monto de \$67,176.57, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento y papel de trabajo de lo efectivamente pagado. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; resguardos; y evidencia fotográfica.

6. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-06 cuyo objeto es "Adquisición de calentadores de agua para los menores albergados en Casa de la Niñez Poblana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla", por un monto de \$57,605.60, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento y papel de trabajo de lo efectivamente pagado. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; resguardos; y evidencia fotográfica.

7. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-07 formalizado con Lonas Chapultepec, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de equipo, aparatos y accesorios menores a fin de ser utilizados en eventos y actividades en Casa Puebla", por un monto de \$158,850.40, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió: acta de sesión del comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza la adquisición; dictamen de excepción a la licitación pública; oficio de notificación del procedimiento de adjudicación al Órgano Interno de Control; documentos que acrediten la invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; acta constitutiva. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento y papel de trabajo de lo efectivamente pagado. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; resguardos; y evidencia fotográfica.

8. Del contrato número GESAIL-003-173/2022 formalizado con Cha Cha Producciones, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de vehículos para diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado", por un monto de \$558,750.25, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no remitió la totalidad de la documentación del procedimiento; bases de la invitación a cuando menos tres personas a través de la Secretaría de Administración; así como la información en general del proveedor seleccionado. Así mismo, no presentó entregables consistentes en acta de entrega recepción; resguardo; y evidencia fotográfica del vehículo adquirido.

9. Del contrato número DABS/GESAL-239-369/SEDIF/256/2022 formalizado con Krolik Solutions, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de equipo de cómputo, proyectores, cámaras, reguladores, maletas, para computadoras y extensiones del programa Atención para los casos de violencia de genero para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, referente a las partidas 1, 2, 3, y 4", por un monto de \$1,207,091.82, se determinaron faltantes de documentación en el expediente, toda vez que no presentó: documentación del procedimiento; bases de la licitación pública nacional. Además, no presenta la totalidad de las pólizas de pago con soporte documental donde se especifique la fuente de financiamiento y papel de trabajo de lo efectivamente pagado. Así mismo, no proporcionó entregables consistentes en acta de entrega recepción; resguardos; y evidencia fotográfica.

Motivo por el cual se solicita remitir la documentación comprobatoria y justificativa no localizada en los referidos expedientes; así como implementar mecanismos de control que permitan contar con expedientes debidamente integrados conforme al marco legal y normativa aplicable.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, en el que presenta información y documentación consistente en:

1. Del contrato número SEDIF-ADQ-MAY-2022-04 por un monto de \$256,919.12 (doscientos cincuenta y seis mil novecientos diecinueve pesos 12/100 M.N.) proporcionó actas de la 1ª y 2ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0104/2022; invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-21589; Constancia de Situación Fiscal; acta constitutiva del proveedor; declaración anual de impuestos 2021; así mismo, como entregables presentó formato de recepción y trámite de pedidos; entrada de los bienes, alta en el inventario; vales de resguardo; y evidencia fotográfica.

2. Del contrato número SEDIF-ADQ-JUN-2022-01 por un monto de \$86,071.00 (ochenta y seis mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) proporcionó actas de la 1ª y 2ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; oficio de autorización presupuestal; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0133/2022; invitación a cuando menos tres personas; cotizaciones; cuadro comparativo; carta compromiso del proveedor para tramitar la Constancia de Inscripción para el Padrón de Proveedores; Constancia de Situación Fiscal; acta constitutiva del proveedor; declaración anual de impuestos 2021; póliza contable de pago E06LVR0070 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó formato de recepción y trámite de pedidos; entrada de los bienes; alta en el inventario; resguardo; y evidencia fotográfica.

3. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-02 por un monto de \$241,147.47 (doscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y siete pesos 47/100 M.N.) proporcionó actas de la 1ª y 2ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0339/2022; requisición; invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción para el Padrón de Proveedores número P-26080; acta constitutiva del proveedor; declaración anual de impuestos 2021; póliza contable de pago E04LVR0052 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó formato de recepción y trámite de pedido; entrada de los bienes; alta en el inventario; resguardo; y evidencia fotográfica.

4. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-03 por un monto de \$143,328.67 (ciento cuarenta y tres mil trescientos veintiocho pesos 67/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0338/2022; requisición; cuadro comparativo; póliza contable de pago E01LVR0046 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos; entrada de los bienes; alta en el inventario; resguardo; y evidencia fotográfica.

5. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-05 por un monto de \$67,176.57 (sesenta y siete mil ciento setenta y seis pesos 57/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0332/2022; invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-224658; póliza contable número E04LVR0052 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos; entrada y salida de los bienes; alta en el inventario; resguardo; y evidencia fotográfica.

6. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-06 por un monto de \$57,605.60 (cincuenta y siete mil seiscientos cinco pesos 60/100 M.N.) proporcionó actas de la 1ª y 2ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0331/2022; invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-24658; acta constitutiva del proveedor; declaración anual de impuestos 2021; póliza contable de pago número E02JGO0018 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos; entrada de los bienes; alta en el inventario; resguardo; y evidencia fotográfica.

7. Del contrato número SEDIF-ADQ-DIC-2022-07 por un monto de \$158,850.40 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 40/100 M.N.) proporcionó acta de la 1ª sesión ordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; dictamen de excepción; oficio de notificación al Órgano Interno de Control número U.P.A.F/0337/2022; invitación a cuando menos tres personas; cuadro comparativo; Constancia de Inscripción para el Padrón de Proveedores número P-21646; acta constitutiva del proveedor; póliza contable de pago número E02ALT0037 con CFDI, XML y verificación ante el SAT; comprobante electrónico de pago; así mismo, como entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos; entrada de los bienes; alta en el inventario; resguardo; y evidencia fotográfica.

8. Del contrato número GESAIL-003-173/2022 por un monto de \$558,750.25 (quinientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 25/100 M.N.) proporcionó formatos de confirmación de recepción de invitación y participación en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas GESAIL-003-173/2022; invitación a cuando menos tres personas; acta de aclaraciones; recepción de proposiciones; acta de diferimiento de fallo; dictamen; acta de fallo; contrato; acta constitutiva del proveedor; Constancia de Situación Fiscal; INE del representante legal; opinión de cumplimiento del proveedor; comprobante de domicilio; Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores número P-22259; constancia de no adeudo; Constancia de No Inhabilitado; declaración anual de impuestos 2021; garantía de cumplimiento; así mismo, como entregables presentó entrada y salida del bien; resguardo; alta en el inventario; y evidencia fotográfica.

9. Del contrato número DABS/GESAL-239-369/SEDIF/256/2022 por un monto de \$1,207,091.82 (un millón doscientos siete mil noventa y un pesos 82/100 M.N.) proporcionó bases de la licitación pública nacional número GESAL-239-369/2022; acta de junta de aclaraciones; acta de presentación legal y apertura de propuestas técnicas; acta de comunicación de evaluación técnica; acta de apertura de propuestas económicas; pólizas contables E12CCG0092, E12CCG0093 y E12CEC0122 de los pagos realizados con CFDI, XML y verificaciones ante el SAT; comprobantes electrónicos de pago; así mismo, como entregables presentó formato para recepción y trámite de pedidos; entrada y salida de los bienes; resguardo; alta en el inventario; y evidencia fotográfica.

Ahora bien, de conformidad con las atribuciones y facultades para la Fiscalización Superior, derivado de la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se identificó que cuatro contratos SEDIF-ADQ-DIC-2022-03, SEDIF-ADQ-DIC-2022-05, SEDIF-ADQ-DIC-2022-07 y DABS/GESAL-239-369/SEDIF/256/2022 que suman la cantidad de \$1,576,447.46 (un millón quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 46/100 M.N.), fueron ejercidos con recursos de participaciones. Así mismo, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa faltante de cinco contratos SEDIF-ADQ-MAY-2022-04, SEDIF-ADQ-JUN-2022-01, SEDIF-ADQ-DIC-2022-02, SEDIF-ADQ-DIC-2022-06 y GESAIL-003-173/2022, que suman la cantidad de \$1,200,493.44 (un millón doscientos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 44/100 M.N.), erogados con recursos propios.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 19, 23, fracciones II y III, 24, 25, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, fracción II, incisos a), b) y c), 54, fracciones IV, incisos a) y b) y V y 65 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 17, 19, 25, 28, 45, fracciones IV, VI, VII y IX, 71, fracciones IV, 78, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 126, fracción III, 127, fracción II, 128, 131 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; y 72 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

13. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros

Importe Observado: \$87,000.00

No proporcionó documentación soporte.

Documentación soporte:

Auxiliar contable por subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar contable por subcuenta.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, específicamente, los auxiliares de los meses de septiembre y octubre de 2022, correspondientes a la cuenta 1.1.1.2.1.7 "Bancos/Tesorería Recursos Estatales Banorte Cta. 1175480819 Recursos Estatales 2022", se conocieron gastos erogados en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por la cantidad de \$87,000.00, de los cuales la Entidad Fiscalizada no proporcionó los procedimientos de adjudicación, contratos y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Motivo por el cual se solicita proporcione las pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa consistente en póliza número D09LVR0002, por el concepto de "rechazo de pago por el banco" con estado de cuenta en el que se observa la salida y rechazo del pago al proveedor TRASMARL S.A. DE C.V. con fecha 02 de septiembre de 2022 por la cantidad de \$43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.); póliza número E10LVR0015 por realizar nuevamente el pago al citado proveedor, con el comprobante de transferencia SPEI por la cantidad de \$43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.); factura número 5959, entre otros.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que aclaró y remitió la documentación comprobatoria y justificativa del gasto erogado en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" el cual no rebasa la cantidad establecida de montos máximos y mínimos, establecido en el apartado "H" de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 3, 16, 17, 19, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33, fracciones XII, XVII y XXXVI y 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 21 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; apartado "H" de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

14. Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales

Importe Observado: \$135,798.43

No proporcionó documentación soporte.

Documentación soporte:

Auxiliar contable por subcuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar contable por subcuenta.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, específicamente, los auxiliares de los meses de junio y julio de 2022, correspondientes a la cuenta 1.1.1.2.4.1 "Bancos/Tesorería Bancos Recursos Propios Banorte Cta. 0675261986 Recursos Propios", se conocieron gastos erogados en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por la cantidad de \$135,798.43, de los

cuales la Entidad Fiscalizada no proporcionó los procedimientos de adjudicación, contratos y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Motivo por el cual se solicita proporcione las pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa de dos contratos para la actualización de licencias de los sistemas de inventarios y contable, los cuales son necesarios para las actividades de registro propias de la Entidad, por lo cual presentó:

1. Contrato número SEDIF-ADQ-ABR-2022-02 celebrado con el proveedor T3 S Tecnologías México, S.A. de C.V., por un monto de \$72,273.43 (setenta y dos mil doscientos setenta y tres pesos 43/100 M.N.), objeto "Adquisición de actualización de licencia para permitir la operación de los procesos de contenidos en el sistema de almacenes e inventarios y el sistema de adquisiciones del SEDIF"; proporcionó autorización presupuestal interna; cotización de renovación de licencia SCO; formato de trámite para pago y/o comprobación de gastos; pólizas contables números E06CCG0054 y D06CPC0001; CFDI número T 2139 con XML y verificación ante el SAT; formato de control de folios y registro; comprobante de transferencia SPEI número T16007.

2. Contrato número SEDIF-ADQ-ABR-2022-06 celebrado con el proveedor Software Integral, S.A. de C.V., por un monto de \$63,525.00 (sesenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), objeto "Adquisición de actualización de licencia del sistema contable para contar con herramientas tecnológicas en el área de recursos financieros del SEDIF"; proporcionó autorización presupuestal interna; oficio DPPP-2659/2022 de autorización de recursos por parte del Director de Presupuesto y Política Presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas; requisición; formato de trámite para pago y/o comprobación de gastos; pólizas contables números E07LVR0111 y D07GCG0037; factura B1121; formato de control de folios y registro; comprobante de transferencia SPEI número T16438.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se atiende el presente resultado, toda vez que remitió la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos erogados en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por la cantidad total de \$135,798.43 (ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54, fracciones IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas

y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 15, 17, 21, 22, 24, 45, fracción IV, 58, 72, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126, 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

15. Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Importe Observado: \$3,276,248.98
No proporcionó documentación soporte.

Documentación soporte:

Auxiliar contable por subcuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, específicamente, los auxiliares de los meses de junio, noviembre y diciembre de 2022, correspondientes a la cuenta 1.1.1.2.4.5 "Bancos/Tesorería Bancos Recursos Propios Banorte Cta. 1134010790 Patronato DIF", se conocieron gastos erogados que suman la cantidad de \$3,276,248.98, de los cuales la Entidad Fiscalizada no proporcionó los procedimientos de adjudicación, contratos y la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

Motivo por el cual se solicita proporcione las pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, en su caso, las aclaraciones que considere pertinentes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de atender el presente resultado con observación, la Entidad Fiscalizada remitió oficio número D.G/129/2024 de fecha 24 de abril de 2024, recepcionado el mismo día según recibo número 202415540, mediante el cual presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa con la que se aclaró que la cantidad de \$142,998.98 (ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 98/100 M.N.) corresponde a la devolución de un donativo del ejercicio 2021, del cual adjuntó comprobante de transferencia; póliza de registro contable E06BTP0004; formato de control de folios y registros; memorándums números D.J. /2077/2021 y U.P.A.F.748/2021. Así mismo, por la cantidad de \$3,133,250.00 (tres millones ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que corresponde a la suma de apoyos económicos otorgados a 11 beneficiarios, remitió pólizas de registro; comprobantes de transferencia SPEI; oficios de autorización de recursos; fichas técnicas; reseña clínica de cada beneficiario; cotizaciones de los aparatos en los cuales justifica el importe solicitado; entre otros; adicionalmente presentó las Reglas de Operación del Programa "Donaciones", de las cuales conforme al numeral 6.5.2. "requisitos" adjuntó expedientes que contienen solicitudes de apoyo; copias de identificación; comprobantes de domicilio; recibos de entrega del donativo; y estudios socioeconómicos de los beneficiarios.

De la valoración y revisión a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se tienen elementos que permiten concluir que se rectifica el presente resultado, toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa por la devolución de un donativo en cantidad de \$142,998.98 (ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 98/100 M.N.); así como documentación correspondiente a 11 apoyos económicos otorgados por la cantidad de \$3,133,250.00 (tres millones ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); no obstante, en algunos expedientes se identificó que no fueron integrados en su totalidad.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0227-22-90/10-E-R-06 Recomendación

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla implemente acciones o mecanismos de control que le permitan contar con expedientes de ayudas, donaciones o apoyos debidamente integrados conforme al marco legal y normativa aplicable.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33, fracciones XII y XVII y 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Reglas de Operación del Programa "Donaciones".

5.2 Auditoría de Desempeño

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, metodologías, técnicas y leyes aplicables en la materia, y con base en los procedimientos establecidos por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño se determinaron los resultados descritos en este apartado. De forma específica, en el numeral 5.2.1 se describen los aspectos relevantes derivados de la auditoría de desempeño, es decir, los elementos de revisión que cumplieron con los criterios establecidos conforme a las disposiciones legales, normativas y metodológicas aplicables en la materia, los cuales resultaron del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial.

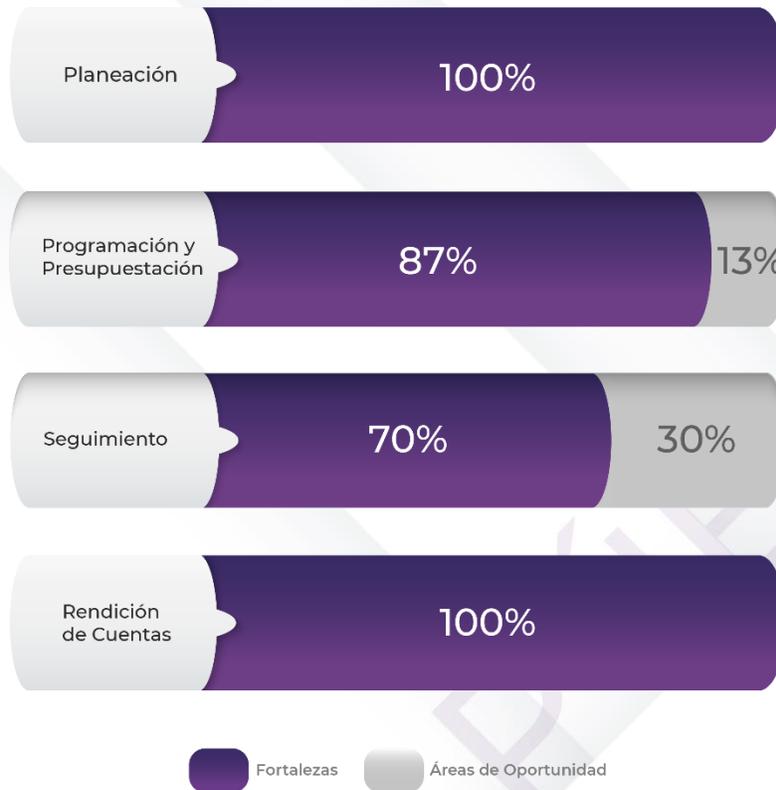
En contraste, en el numeral 5.2.2 se describen los elementos de revisión que no cumplieron con los criterios técnicos, metodológicos y normativos en materia de desempeño, los cuales se hicieron de conocimiento a la Entidad Fiscalizada conforme a lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla a través de la “Cédula para la emisión de resultados finales, Recomendaciones de auditoría de desempeño”. Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora analizó si la documentación remitida cumplió con las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para determinar si atendió a los resultados de la Cédula notificada, en caso contrario, emitió Recomendaciones para la mejora de la gestión, mismas que están identificadas con una clave alfanumérica para su tratamiento conforme al proceso de Fiscalización Superior.

5.2.1 Aspectos relevantes de la auditoría de desempeño

Con base en los procedimientos de la auditoría de desempeño, se establecieron parámetros cualitativos, con el propósito de valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla**, tomando como base las etapas que conforman el Ciclo Presupuestario, así como los avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

De acuerdo con la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, los procedimientos generales asociados al Ciclo Presupuestario que presentaron fortalezas fueron Planeación y Rendición de Cuentas, dado que su cumplimiento alcanzó el 100% de los elementos revisados, sin embargo, los procedimientos de Programación y Presupuestación, así como Seguimiento, presentaron áreas de oportunidad en un 13% y 30% respectivamente. Dicha información se aprecia en el Gráfico 1. Resultados de los procedimientos generales relacionados al Ciclo Presupuestario.

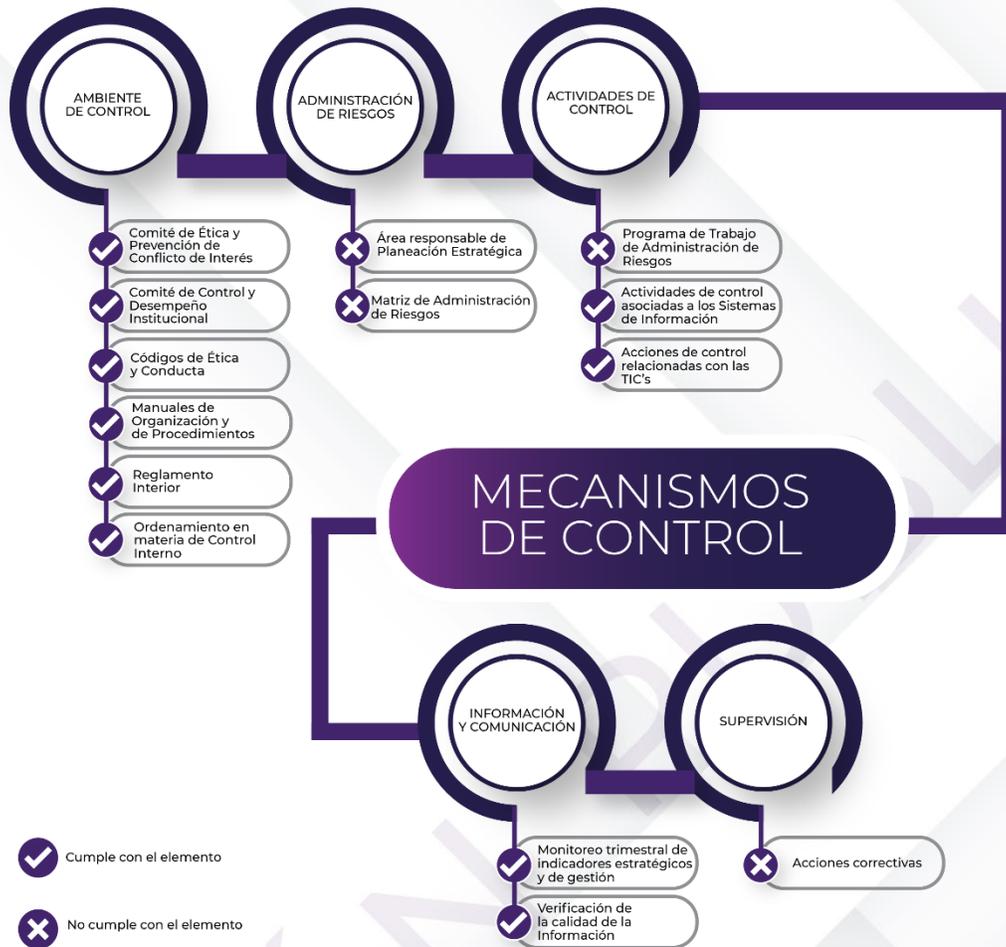
Gráfico 1. Resultados de los procedimientos generales relacionados al Ciclo Presupuestario



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Asimismo, en apego al artículo 31, fracción III, inciso d, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y con el objetivo de valorar las capacidades institucionales respecto a los Mecanismos de Control Interno con los que contó la Entidad Fiscalizada; se definieron procedimientos específicos para revisar algunos puntos de interés de los principios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), lo que permitió también identificar las fortalezas en esta materia, mismas que se señalan en la Ilustración 3. Resultados de los procedimientos específicos de los Mecanismos de Control Interno.

Ilustración 3. Resultados de los procedimientos específicos de los Mecanismos de Control Interno



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del proceso analítico de revisión y valoración de la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada en atención al requerimiento de información inicial, Cuenta Pública 2022.

Respecto a las áreas de oportunidad identificadas en el Gráfico 1 y la Ilustración 3, en el apartado 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño, se detalla de manera puntual el análisis realizado a la evidencia documental proporcionada y sus características, así como las recomendaciones que en materia de desempeño se consideraron pertinentes para promover la mejora de la gestión, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Planeación

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla dispone que, a través de la etapa de planeación, se definirán objetivos, metas, estrategias y prioridades, a las cuales

se les asignarán recursos, responsabilidades y plazos de ejecución. Asimismo, se requiere la coordinación de acciones y la evaluación de resultados. En ese sentido, el Manual de Programación 2022, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, menciona que, es una obligación el que todos los Programas presupuestarios (Pp) establezcan relaciones estratégicas con el fin de atender todos los objetivos y metas definidas en los instrumentos de planeación que integran el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

De acuerdo con la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Descripción del resultado: P-PED

Los Pp E046. Programa de Apoyo Alimentario y E047. Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar, a cargo de la Entidad Fiscalizada se encuentran alineados al PED correspondiente y se identifica que los objetivos de nivel Fin y Propósito de ambos Pp, guardan relación con los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del PED.

Procedimiento específico: Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Descripción del resultado: P-ODS

Los Pp E046. Programa de Apoyo Alimentario y E047. Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar, a cargo de la Entidad Fiscalizada, se encuentran alineados a los Objetivos, Metas e Indicadores de la Agenda 2030, los cuales constituyen un Plan de Acción Global que promueve el desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Programación y Presupuestación

Con apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Entidad Fiscalizada está obligada a implementar, dentro del ámbito de sus competencias la Metodología del Marco Lógico (MML) y el esquema de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, para la elaboración de los Pp, observando durante las etapas de planeación, programación y presupuestación la organización de manera sistemática y lógica de los objetivos de los Pp, los cuales deben tener una relación causal entre sí (lógica vertical) y deben disponer de los elementos necesarios para un seguimiento y evaluación adecuados en cada nivel de la MIR (lógica horizontal).

Es importante destacar que los Pp también deben mantener una congruencia con la categoría programática presupuestal, la cual permite organizar, de manera representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen bienes y servicios. A su vez, esto facilita el logro de resultados en beneficio de la población objetivo.

A partir de la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Descripción del resultado: PP-LVMIR

Los Componentes que integran los Pp E046. Programa de Apoyo Alimentario y E047. Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar, a cargo de la Entidad Fiscalizada, contribuyen y son suficientes para el logro del Propósito de cada Pp, cada Propósito es único y representa un cambio específico en la población objetivo, los supuestos de los indicadores representan situaciones externas asociadas al cumplimiento de los objetivos y no existe duplicidad de objetivos entre los diferentes niveles de la MIR. En consecuencia, los Pp presentan consistencia y causalidad respecto a los criterios para la verificación de la Lógica Vertical de la MIR conforme a lo establecido en la MML y en el Manual de Programación 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Procedimiento específico: Diseño de los Indicadores de Desempeño

Descripción del resultado: PP-DID

Los indicadores de los Pp E046. Programa de Apoyo Alimentario y E047. Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar, cumplen los criterios y elementos técnicos establecidos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que se enlistan a continuación:

- Nombre del indicador
- Dimensión
- Método de cálculo
- Frecuencia de medición
- Metas
- Criterio de Claridad
- Criterio de Relevancia

Procedimiento específico: Información Programática y Presupuestaria

Descripción del resultado: PP-IPP

Del Formato AD "Información financiera de los programas presupuestarios" la Entidad Fiscalizada integró la información correspondiente a sus Pp.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Rendición de Cuentas

Las Entidades Fiscalizadas, tienen la obligación de dar cuenta y responder de manera oportuna sobre el uso y destino de los recursos públicos, a través de los mecanismos previstos en el marco jurídico vigente, en este sentido, se verifica el uso de los instrumentos adecuados para informar tanto a la ciudadanía como a la autoridad, sobre las acciones realizadas, los objetivos alcanzados y el presupuesto destinado.

A partir de la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Descripción del resultado: RC-LGCG

La Entidad Fiscalizada publicó información referente a las obligaciones de transparencia y difundió su información programática y presupuestaria en su sitio oficial de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), dando cumplimiento a las disposiciones aplicables y garantizando el derecho de acceso a la información pública; en ese sentido, se identificó evidencia de la publicación de los siguientes documentos:

- Presupuesto de egresos, que incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica.
- Listado de programas, así como de indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Mecanismos de Control Interno

El MICI establece criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa en las instituciones del sector público, es decir, para determinar si este es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la Institución; asimismo, el control interno se valora a partir de la implementación y operación de cinco componentes o Normas Generales que son:

- **Ambiente de Control.** Es la base del control interno, la cual proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos para los cuales fue creada la Entidad Fiscalizada.
- **Administración de Riesgos.** Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta la Entidad Fiscalizada en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
- **Actividades de Control.** Son las acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.
- **Información y Comunicación.** Es la información de calidad que la Entidad Fiscalizada genera, obtiene, utiliza y comunica para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.
- **Supervisión.** Son las actividades establecidas y operadas por la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía, (Auditoría Superior de la Federación, 2014, p.10-12).

Posterior al análisis y revisión de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Normatividad

Descripción del resultado: MCI-ACN

La Entidad Fiscalizada emitió dispositivos normativos, que constituyen la base que proporciona disciplina y estructura para lograr un Sistema de Control Interno eficaz, determinan el marco normativo para la aplicación del control interno, las normas de conducta para el personal de toda la Institución, los mecanismos de prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad, así como la estructura organizacional y asignación de responsabilidades. En este sentido, se identificaron los siguientes documentos en materia de control interno:

- Ordenamiento en materia de Control Interno
- Reglamento Interior
- Código de Conducta
- Código de Ética
- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Coordinación del Control Interno

Descripción del resultado: MCI-ACCC

La Entidad Fiscalizada designó a un Enlace del Sistema de Control Interno Institucional como responsable del establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno al interior de la Institución, el análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos y de la vigilancia del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Procedimiento específico: Ambiente de Control - Comité de Ética

Descripción del resultado: MCI-ACCE

La Entidad Fiscalizada instaló un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés conformado por personas servidoras públicas de la Institución, el cual tiene entre sus atribuciones, difundir y evaluar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como sancionar su incumplimiento a través del Protocolo para la Presentación y Atención de Denuncias por Probables Incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

Procedimiento específico: Administración de Riesgos - Metodología

Descripción del resultado: MCI-ARMR

La Entidad Fiscalizada implementó una metodología general para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a sus riesgos, a efecto de asegurar en forma razonable el logro de sus metas y objetivos institucionales.

Procedimiento específico: Actividades de Control - Programa de Trabajo

Descripción del resultado: MCI-ACPT

La Entidad Fiscalizada emitió un Reporte anual del comportamiento de los riesgos, el cual integró el análisis y evaluación de los riesgos; emitido con la finalidad de mitigar o disminuir la probabilidad de materialización de riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación y en su mandato legal.

Procedimiento específico: Actividades de Control - Sistemas de Información

Descripción del resultado: MCI-ACSI

La Entidad Fiscalizada implementó el Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Metas, el cual formó parte de las actividades de control asociadas a los sistemas de información por las que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Institución. Asimismo, se identificó el uso de sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Procedimiento específico: Actividades de Control - Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)

Descripción del resultado: MCI-ACTIC

La Entidad Fiscalizada implementó un Plan de Recuperación ante Desastres, documento que formó parte de las actividades de control relacionadas con las TIC, asociadas a los sistemas de información habilitados con la tecnología (automatizados) y relacionados con el diseño de la infraestructura de las TIC, diseño de la administración de la seguridad, diseño de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC.

Procedimiento específico: Información y Comunicación - Seguimiento a Indicadores de Programa presupuestario

Descripción del resultado: MCI-ICPP

La Entidad Fiscalizada monitoreó y dio seguimiento trimestral a los indicadores estratégicos y de gestión de sus Pp. De igual forma, implementó mecanismos para verificar la información que se capturó en los sistemas de información destinados para dicho fin.

Aspectos relevantes del procedimiento general: Perspectiva de Género

La Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla establece que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales deberán observar que se ejerzan con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Asimismo, conforme a los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva; y la Guía para Elaborar Planes Institucionales de Igualdad Sustantiva en la

Administración Pública del Estado de Puebla; las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deben contar con un Plan Institucional de Igualdad Sustantiva, como mecanismo para impulsar una cultura institucional de fomento de la igualdad de género y no discriminación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Al concluir la revisión de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó lo siguiente:

Procedimiento específico: Programa con Perspectiva de Género

Descripción del resultado: PG-PPG

La Entidad Fiscalizada impulsó objetivos orientados a promover la igualdad de género y no discriminación a través del Pp E047. Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar, en ese sentido, el ejercicio de planeación desarrollado por la Institución contribuyó a los principios del Sistema Estatal de Planeación Democrática, establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño

Dando continuidad al proceso de Fiscalización Superior y de conformidad con la normatividad aplicable; derivado del análisis a la contestación de la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, se valoró la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada para determinar si esta atendió o no los siguientes resultados.

Procedimiento general: Programación y Presupuestación

Procedimiento específico: Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Descripción del resultado: PP-LHMIR

Los medios de verificación de los Programas presupuestarios (Pp) E046. Programa de Apoyo Alimentario y E047. Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar, son insuficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores; situación que representa inconsistencias respecto a la Lógica Horizontal de la MIR conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en el Manual de Programación 2022 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas (<https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/programacion>).

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de lo anterior, la Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número D.G/130/2024 de fecha 24 de abril de 2024, las Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) de nivel Fin, Propósito y Componentes, y la MIR, correspondientes a los Pp E046 y

E047; de la documentación recibida, se verificó que las fuentes de información son consistentes respecto a documentos estadísticos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para ambos Pp; y en ese sentido, se consideró que cumple con los elementos señalados en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como el Manual de Programación 2022, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas; de lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende el resultado.**

Procedimiento general: Seguimiento

Procedimiento específico: Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios

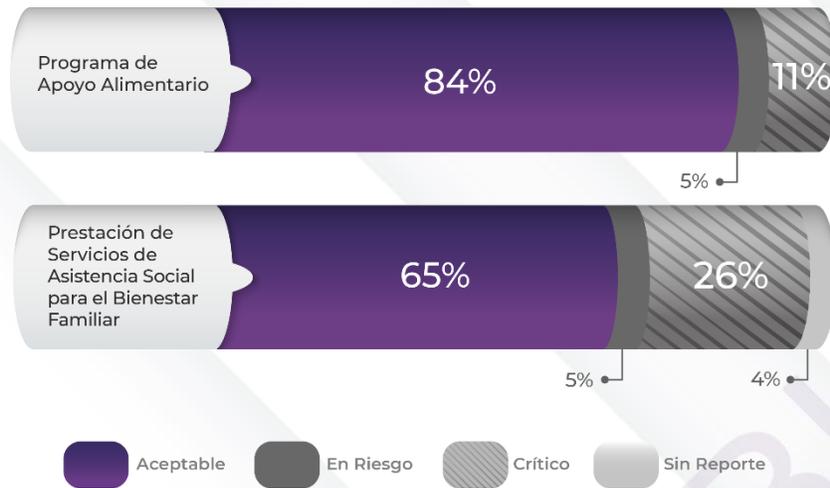
Descripción del resultado: S-CFPP

Para verificar el Cumplimiento Final de los Pp, se calculó el porcentaje de cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, aplicando los siguientes parámetros de semaforización:

- Entre el 90% y el 110% = Aceptable (semáforo verde);
- Entre el 80% y el 90% y entre el 110% y 120% = En Riesgo (semáforo amarillo); e
- Inferior al 80% y superior al 120% = Crítico (semáforo rojo).

Como resultado se observó que, para el Pp E046. Programa de Apoyo Alimentario a cargo de la Entidad Fiscalizada, del 100% de los indicadores, 84% se ubicaron en el parámetro de semaforización de estado "Aceptable", 5% "En Riesgo" y 11% en el parámetro "Sin Reporte", toda vez que la Entidad Fiscalizada no presentó el reporte final que emite el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SiMIDE), por lo que los indicadores correspondientes a Fin y Propósito no pudieron ser evaluados. Respecto al Pp E047. Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar, del 100% de los indicadores, 65% se ubicaron en el parámetro de estado "Aceptable", 5% "En Riesgo", 26% en "Crítico" y el 4% restante en el parámetro "Sin Reporte", debido a que, al igual que el Pp E046, no se encontró información de los indicadores estratégicos. Estos resultados se presentan en el Gráfico 2. Cumplimiento de los indicadores de los Pp.

Gráfico 2. Cumplimiento de los indicadores de los Pp



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en el procedimiento específico “Cumplimiento Final de Programas Presupuestarios” de la auditoría de desempeño, Cuenta Pública 2022.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número D.G/130/2024 de fecha 24 de abril de 2024, el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022, emitido por el Sistema Estatal de Evaluación (SEE), sin embargo, no presentó el Avance de Indicadores para Resultados, reporte emitido por el SiMIDE, que tiene por objeto informar sobre el comportamiento de los indicadores estratégicos (Fin y Propósito), en este sentido, la información proporcionada, **no atiende el resultado** de indicadores “Sin Reporte” del Gráfico 2.

En cuanto a la justificación de los incumplimientos de los indicadores de Componentes y Actividades correspondientes al Pp E047 ubicados en el parámetro de estado “Crítico”, la Entidad Fiscalizada presentó la justificación por cada indicador observado, misma que se analiza a continuación:

- Para el indicador del Componente 6 “Servicios integrales otorgados a niñas, niños y adolescentes migrantes ocupados”, la Entidad Fiscalizada remitió el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022, en el que justificó que el excedente en la meta fue atribuible a factores externos, es decir, dependió de las personas usuarias del servicio otorgado, no obstante, no remitió a esta Entidad Fiscalizadora, evidencia que respaldara dicho argumento; por lo que se determinó que **atiende parcialmente el resultado**.
- En cuanto al indicador de la Actividad 2.1 “Dotar a estancias de día de equipamiento o reequipamiento para personas adultas mayores en el Estado”, la Entidad Fiscalizada señaló que se redujo la meta de este indicador, pasando de 20 a 5 equipos; como evidencia remitió el memorándum D.P.E/831/2022, en el cual la Dirección de

Planeación y Evaluación de la Entidad Fiscalizada, informó a la Dirección de Asistencia Médico Social que la Secretaría de Planeación y Finanzas aprobó la modificación de sus metas mediante oficio DPSAG-162-2022, sin embargo, no adjuntó evidencia del documento en mención, asimismo, se identificó tanto en la FTI como en el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 que la meta inicial y modificada permanecieron sin cambios; por lo que se determinó que **atiende parcialmente el resultado**.

- Respecto al indicador de la Actividad 3.1 “Proporcionar servicios de rehabilitación, terapias y consultas en las unidades básicas de rehabilitación, y los distintos centros integrales de rehabilitación del Estado”, la Entidad Fiscalizada argumentó que el cumplimiento excedido de la meta se debió al incremento en la demanda de servicios, lo anterior, derivado de la reinauguración de centros de atención, así como de la difusión masiva a la población para dar a conocer los servicios; lo cual constituye un factor externo, por lo que, de acuerdo al análisis de la información se determinó que **atiende el resultado**.
- Sobre el indicador de la Actividad 3.3 “Otorgar credencial nacional para personas con discapacidad permanente”, la Entidad Fiscalizada atribuyó el incumplimiento de la meta a un factor externo, señalando que, debido a la imposibilidad por parte del sector salud para emitir Certificados de Discapacidad Permanente, el cual es uno de los requisitos para el trámite de las credenciales; y que, al ser únicamente los Centros de Rehabilitación con médicos especialistas quienes tienen la facultad de expedirlos, el trámite de credenciales fue menor al programado, asimismo, envió evidencia para sustentar la justificación, por lo que se determinó que **atiende parcialmente el resultado**, sin embargo se recomienda integrar Actividades a la MIR, de modo que, permitan superar factores externos que impidan el logro de objetivos.
- Para el indicador de la Actividad 3.5 “Otorgar aparatos rehabilitatorios y ayudas funcionales a personas con discapacidad permanente y discapacidad temporal del Estado de Puebla, que se encuentren preferentemente en estado de pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad familiar”, la Entidad Fiscalizada mencionó que el sobrecumplimiento de la meta se debió a factores externos, los cuales consistieron en que se recibieron apoyos adjudicados en 2021, la nueva demarcación territorial y los procesos de adjudicación llevados a cabo en el mes de octubre de 2022 fueron los factores que intervinieron en el porcentaje de cumplimiento obtenido, por lo que, de acuerdo a la evidencia presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, se determinó que **atiende el resultado**.
- En cuanto al indicador de la Actividad 3.6 “Brindar apoyos médicos hospitalarios en materia de asistencia social a la población vulnerable del Estado de Puebla” la Entidad Fiscalizada justificó que el incumplimiento de la meta se debió a la falta de asignación de presupuesto para la actividad en mención, de lo anterior se observó que, aun teniendo conocimiento de que no se asignó recurso y al no haber ampliaciones al presupuesto para el desarrollo de la actividad, la Entidad Fiscalizada no realizó las modificaciones programáticas correspondientes; por lo que se determinó que **atiende parcialmente el resultado**.
- Para el indicador de la Actividad 3.8 “Otorgar equipamiento y/o reequipamiento a las Unidades Básicas de Rehabilitación Integral (CRI) del Estado de Puebla” la Entidad

Fiscalizada justificó el incumplimiento de la meta debido a un factor externo, mencionando que la entrega del equipamiento correspondiente al contrato firmado el 11 de octubre de 2022, fue entregado de manera extemporánea por parte del proveedor. De acuerdo a la evidencia analizada, el proveedor llevó a cabo la entrega entre el 3 y 4 de noviembre, no obstante, la entrega final al beneficiario no constituyó un factor fuera del ámbito de competencia de la Entidad Fiscalizada, dado que el proveedor entregó dentro del límite temporal de la Cuenta Pública 2022; adicionalmente mencionó que se llevó a cabo un contrato por una partida adicional mediante una convocatoria de fecha 31 de diciembre de 2022, sin embargo no se identificó evidencia relacionada a este último punto; por lo que, de acuerdo a la evidencia antes expuesta se determinó que **atiende parcialmente el resultado**.

- En relación al indicador de la Actividad 4.5 “Otorgar servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de trabajo social, con perspectiva de género, respetuosa, multidisciplinaria e interinstitucional a niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad que fueron víctimas de maltrato físico, psicológico, abuso sexual o abandono” la Entidad Fiscalizada atribuyó el sobrecumplimiento de la meta a factores externos, tales como el incremento de la demanda para la prestación de servicios jurídicos, lo anterior, como resultado de la difusión en medios y el programa informativo de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la “Semana del Desarrollo Sostenible 2022”; mismos que, de acuerdo a la evidencia presentada se determinó que **atienden el resultado**.
- Respecto a los indicadores de las Actividades 4.9 “Servicios de psicología, trabajo social, jurídico y canalizaciones a adopciones para la regularización de la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes” y 4.10 “Servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social para dar seguimiento a la restitución de niñas, niños y adolescentes”, la Entidad Fiscalizada mencionó que los cumplimientos ubicados en parámetro de semaforización de estado “Crítico”, se debieron a factores externos, como causa del incremento de la demanda del servicio otorgado a favor de niñas, niños y adolescentes en condiciones migratorias; por lo que una vez analizada la evidencia adjunta a la justificación, se determinó que **atiende el resultado**.
- Acerca del indicador de la Actividad 4.11 “Otorgamiento de donaciones económicas a adolescentes que se han capacitado en la escuela taller de capacitación en restauración y que egresaron de las casas de asistencia SEDIF” la Entidad Fiscalizada atribuyó el incumplimiento de la meta a que no se firmó un convenio con la Secretaría de Cultura, mismo que tenía por objeto la transferencia de recursos para el cumplimiento de la actividad; sin embargo, no se encontró evidencia suficiente que de soporte al argumento expuesto por parte de la Entidad Fiscalizada; por lo que se determinó que **atiende parcialmente el resultado**.
- En cuanto al indicador de la Actividad 5.6 “Otorgar apoyos materiales para la población afectada por alguna contingencia” la Entidad Fiscalizada justificó el incumplimiento de la meta a factores externos, entre ellos, la baja incidencia de afectaciones por contingencias, a causa de condiciones climatológicas favorables, elementos que incidieron en el incumplimiento de la meta, por lo que no fue necesario agotar los apoyos destinados a la atención de este indicador; por lo que esta Entidad Fiscalizadora determinó que **atiende el resultado**.

- Para el indicador de la Actividad 6.2 “Niñas, niños y adolescentes acogidos a partir del inicio de operaciones del albergue” en la justificación presentada por la Entidad Fiscalizada, atribuyó el sobrecumplimiento de la meta a un factor externo, el cual consistió en el incremento de solicitudes de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad (migrantes) acompañados de padre, madre o tutor; asimismo anexó evidencia documental y fotográfica, que de acuerdo al análisis realizado, se determinó que **atiende el resultado**.
- Finalmente para el indicador de la Actividad 7.1 “Otomar servicios integrales de psicología, asesoría jurídica y trabajo social, para niñas, mujeres adolescentes y mujeres de casos de violencia de género” la Entidad Fiscalizada atribuyó el sobrecumplimiento de la meta a un factor externo, como el incremento de la demanda de los servicios de psicología, trabajo social y jurídico para niños, niñas y adolescentes víctimas de algún tipo de violencia, lo cual derivado del análisis realizado a las metas, esta justificación se corroboró junto con la información presentada; por lo que se determinó que **atiende el resultado**.

Una vez analizada la evidencia, así como las justificaciones presentadas por parte de la Entidad Fiscalizada, esta Entidad Fiscalizadora determinó la siguiente:

1. Recomendación clave 9010-2022-S-CFPP

La Entidad Fiscalizada debe realizar el monitoreo trimestral de sus indicadores estratégicos y de gestión y resguardar los informes de evaluación derivados de dicho monitoreo, los cuales deberán integrarse a los requerimientos de los Órganos de Fiscalización en los términos y plazos establecidos para su entrega. Asimismo, debe vigilar que en el proceso de programación presupuestaria participen todas las áreas que integran la Institución y que dicho proceso se realice considerando los recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales necesarios para el establecimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, así como en el análisis de los logros en los ejercicios fiscales anteriores, con la finalidad de mejorar la programación de las mismas. En caso de que, dentro del ejercicio fiscal correspondiente, existan brechas significativas entre los logros y las metas programadas para cada indicador, se deberá explicar y justificar ampliamente en los reportes correspondientes, los factores internos o externos causantes de dicho comportamiento y soportar dichas justificaciones con evidencia documental suficiente y relevante. Adicionalmente, deberá realizar oportunamente las modificaciones programáticas a la Matriz de Indicadores para Resultados y a las Fichas Técnicas de Indicadores, de conformidad con las Directrices y Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas a fin de evitar incumplimientos de metas y objetivos al cierre del ejercicio.

Fundamento legal

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 19, fracción VI, 21, 22 y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31, 108, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b) y XV, 65

y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, 3, fracciones II y XCIII, 12, fracción I, 14, fracción I, 139, fracción VI y 140, fracciones II, IV, V y VII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y 1, 3, fracciones XV, XVIII y XXIII, 9, fracción VI, 19, fracción II, 21, 22, fracción III, 25 y 27, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Procedimiento general: Mecanismos de Control Interno

Procedimiento específico: Administración de Riesgos - Objetivos

Descripción del resultado: MCI-ARO

De la documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, no se identificó información que evidencie la actualización o ratificación del área encargada de realizar las funciones en materia de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y subprogramas, y que dicha área comunicó a toda la organización los objetivos institucionales que derivan de los instrumentos de planeación y de su mandato legal.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la "Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño", remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número D.G/130/2024 de fecha 24 de abril de 2024, el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y evidencia de memorándums y circulares, mediante los cuales la Dirección de Planeación y Evaluación comunicó a la organización los objetivos institucionales, los avances obtenidos y el seguimiento de las metas de la Institución; por lo que esta Entidad Fiscalizadora determinó que **atiende el resultado**.

Procedimiento específico: Administración de Riesgos - Metodología

Descripción del resultado: MCI-ARMR

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó una Metodología de Administración de Riesgos, sin embargo, no se encontró evidencia relativa al establecimiento formal de un área responsable de la administración de riesgos, la cual defina las estrategias y acciones que permitan mitigarlos, ni evidencia de una Matriz de Administración de Riesgos.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de lo anterior, la Entidad Fiscalizada en respuesta a la "Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño", remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número D.G/130/2024 de fecha 24 de abril de 2024, las Actas de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sesiones Ordinarias 2022 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y el memorándum D.A.F./042/2020; en los documentos anteriormente mencionados, fue posible identificar la designación de las personas responsables de coordinar y ejecutar la administración de riesgos en la Institución; del mismo modo,

remitió la Matriz de Administración de Riesgos 2022. Por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende el resultado**.

Procedimiento específico: Actividades de Control - Programa de Trabajo

Descripción del resultado: MCI-ACPT

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no se identificó el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), ni evidencia del seguimiento trimestral de dicho programa.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número D.G/130/2024 de fecha 24 de abril de 2024, el PTAR 2022, los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre 2022; asimismo remitió las Actas de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sesiones Ordinarias 2022 del COCODI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en las cuales, se pudo identificar la formalización de los reportes anteriormente mencionados, en ese sentido, se determinó que la Entidad Fiscalizada **atiende el resultado**.

Procedimiento específico: Supervisión – Acciones Correctivas

Descripción del resultado: MCI-SAC

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no se desprende evidencia ni justificación del incumplimiento de los objetivos y metas definidas en los Pp, ni evidencia del establecimiento formal de acciones para corregir los cumplimientos no apegados a la planeación y programación de metas de los Pp, es decir, aquellos cumplimientos que se encuentran en el parámetro de semaforización en estado “Crítico”.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número D.G/130/2024 de fecha 24 de abril de 2024, evidencia de memorándums dirigidos a las diferentes áreas que integran la Entidad Fiscalizada, en los cuales comentó que, derivado del Programa de Acciones para Resolver Problemáticas detectadas en las Evaluaciones, solicitó evidencia soporte que avalara que dichas acciones se llevaron a cabo, adicionalmente remitió los formatos requisitados por las áreas correspondientes; en ese sentido, esta Entidad Fiscalizadora determinó que el Programa de Acciones para Resolver Problemáticas detectadas en las Evaluaciones, es pertinente como acción correctiva y **atiende el resultado**. No obstante, es importante mencionar que la Entidad Fiscalizada debe implementar acciones encaminadas a corregir las causas que derivan en el incumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como acciones correctivas para evitar la emisión o en su caso, reincidencia de recomendaciones en materia de

control interno de las instancias facultadas para ello; por ejemplo, acciones de mejora del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), actividades de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, modificaciones oportunas a la Matriz de Indicadores para Resultados o a la Ficha Técnica de Indicadores, entre otro tipo de acciones correctivas.

Procedimiento general: Perspectiva de Género

Procedimiento específico: Programa con Perspectiva de Género

Descripción del resultado: PG-PPG

De la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, independientemente de los Pp, no se identificó la elaboración de un plan, programa o iniciativa institucional que impulse mecanismos para identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretenda justificar en las diferencias biológicas entre las mujeres y hombres, y en consecuencia, formalice la implementación de acciones que incidan en las causas de la desigualdad por razones de género y que genere las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de igualdad de género.

Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada en respuesta a la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, remitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el oficio número D.G/130/2024 de fecha 24 de abril de 2024, el Plan Institucional de Igualdad Sustantiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla 2020-2024, el cual, formó parte de las estrategias de participación de igualdad sustantiva, desde la institucionalidad pública, para el fortalecimiento de igualdad de oportunidades laborales. Dicho documento fue emitido bajo la óptica de ser un Organismo en donde las y los trabajadores participen activamente en igualdad de derechos, de oportunidades laborales y no discriminación; sin que exista una cultura de preferencia hacia determinadas personas, sino que represente de forma humanista a la sociedad poblana, promoviendo el cambio de estructuras organizacionales para lograr la igualdad de oportunidades a través de la libertad, diversidad, sororidad y liderazgo en la participación activa por el cual se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Institución; de lo anterior, se determinó que la documentación presentada **atiende el resultado**.

5.2.3 Aclaraciones y justificaciones de la Entidad Fiscalizada

Es relevante señalar que, la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados notificados por la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño en la “Cédula para la emisión de resultados finales (Cuenta Pública 2022), Recomendaciones de auditoría de desempeño”, para la fiscalización superior fue analizada con el fin de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del presente Informe Individual, los cuales se puntualizan en el apartado 5.2.2 Resultados y recomendaciones de desempeño.



RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES





2022 INFORME
INDIVIDUAL



6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; se determinaron 15 observaciones, de las cuales 9 fueron aclaradas y justificadas antes de la integración de este informe; las restantes generaron 6 Recomendaciones.

6.2 Auditoría de Desempeño

Derivado de la revisión a los procedimientos establecidos para llevar a cabo la auditoría de desempeño, correspondientes a la Cuenta Pública 2022, la cual se realizó con base en la documentación e información generada por la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y de cuya veracidad es responsable; se determinó 1 Recomendación.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





DICTAMEN





2022 INFORME
INDIVIDUAL



7. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla emite el presente dictamen, en cumplimiento a sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, así como en la información requerida y proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría efectuada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables; así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en los apartados relativos al alcance, se concluye que, en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla** realizó una gestión razonable de los recursos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, las cuales se señalan en el apartado de Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

Finalmente, relativo a la Fiscalización Superior en materia de Desempeño, se advierte que, si bien la Entidad Fiscalizada realizó acciones orientadas a promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, se determinaron oportunidades de mejora que derivaron en Recomendaciones.



2022 INFORME
INDIVIDUAL





UNIDADES
ADMINISTRATIVAS
QUE INTERVINIERON
EN LA FISCALIZACIÓN





2022 INFORME
INDIVIDUAL



8. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La ejecución de la auditoría fue realizada por unidades administrativas que integran la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño. Lo anterior, en cumplimiento a las atribuciones que les fueron conferidas conforme a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. José Juan Rosas Bonilla
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Glorhya Horsfieldi Romero Solares
Titular Adjunta asignada mediante oficio para
cubrir las funciones y atribuciones de la Auditoría
Especial de Evaluación de Desempeño



2022 INFORME
INDIVIDUAL





APÉNDICE





2022 INFORME
INDIVIDUAL



9. Apéndice

Es importante señalar que la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para justificar o aclarar los resultados finales y observaciones preliminares presentadas fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados finales determinados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla y que se presentó a este Ente Fiscalizador para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva.

Por lo anterior, en atención a los hallazgos determinados, la Entidad Fiscalizada remitió información y documentación con el propósito de atender los resultados finales y observaciones preliminares.

Los resultados, recomendaciones y acciones que se presentan en el Informe Individual fueron formulados de acuerdo con las atribuciones y competencia de cada auditoría especial, los cuales se harán de conocimiento a la Entidad Fiscalizada, en términos del artículo 62 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las aclaraciones y consideraciones que estime pertinentes.

En este sentido, las citadas recomendaciones y acciones con la notificación del presente Informe Individual a la Entidad Fiscalizada quedarán formalmente promovidas y notificadas para el seguimiento respectivo.



2022 INFORME
INDIVIDUAL



